REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)	IDENTIFICACION
RUBEN DARIO SARMIENTO	180028

DEMANDADO (S)	IDENTIFICACION
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	19426533

RADICADO

110014003066 **2016 00220** 00

CUADERNO 2- MEDIDAS CAUTELARES

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESÚS OVIDIO COBO, actuando en como apoderado de la actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al despacho sean decretadas las siguientes medidas, sobre bienes que declaro bajo juramento, como de propiedad de la demandada:

MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte que el demandado VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'426.533, posee en el bien inmueble identificado con la matricula No. 50S-793963, ubicado en la ciudad de Bogotá, adjunto certificado de tradición y libertad.

Sírvase Señor Juez oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur de la ciudad de Bogotá, con el fin de comunicarle la medida.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 10-42, oficina 215, Edificio Stella, Telefax, 2436427.Cel 3102257402-3002188453 Bogotá

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 7120201603032000 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 10:34:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009ZRMR** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-17 DE LA DIAGONAL 49 B SUR. AREAS: LOTE 30M2. PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50M2. SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON EL LOTE 13 SUR EN 12 MTS. CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5N-15 DE LA DIAGONAL 49 B SUR. ORIENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 B SUR. OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 21 EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS. PRIMER PISO. 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS CUADRADOS. SEGUNDO PISO. 19.85 MTRS CUADRADOS. CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS. 8.75 MTRS CUADRADOS. PRIVADA TOTAL 41.10 MTRS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1.984 NOTARIA 2. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434.ESTA SOCIEDAD HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO,NESTOR ROZO GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA "ALDAME" SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA.REGISTRADA EL DIA 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE.LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ,ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4 DE BGTA.REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79....ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME"; ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOME Z VDA. DE MORALES.COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77..... QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1 BAJO LOS #S 20524/26 DE 1954.- LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTANO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3 DE BOGOTA .- DO GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1 DE BOGOTA.ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 49B S 5N-17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

2) CL 49B SUR 5N 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

749015

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-03-1984 Radicación: 8426852

Doc: ESCRITURA 599 del 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600

Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podra verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com.co si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

3

Certificado generado con el Pin No: 7120201603032000 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 10:34:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238

Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 8514305

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,020,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC 19426533** X

A: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ **CC 41726939** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-02-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $871,357

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL CC 19426533 X

DE: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ CC 41726939 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR **NIT. 60034133**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-07-2013 Radicación: 2013-72552

Doc: OFICIO 1651 del 23-07-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 12-889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIDIO COBO JESUS

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC 19426533**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-10-2015 Radicación: 2015-82018

Doc: OFICIO 397 del 16-04-2015 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO SINGULAR N.2012-0889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBO JESUS OVIDIO (C.C.19.339.296)

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC 19426533** X

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 7120201603032000 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 10:34:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-04-1985

NOMBRE CORECTO BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL VALE COD. LP/MP 08-04-85

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-104480 **FECHA: 11-03-2016**

EXPEDIDO EN: Bogota Orip sur

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., once (11) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-793963 de propiedad del demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ.** Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1, artículo 593 del Código General del Proceso. Inclúyanse los números de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 MAY 2016 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAYE
SECRETARIA

ncrr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 19 de mayo de 2016

OFICIO No. 00882-16

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA NO. 11001400306620160022000 de RUBEN DARIO SARMIENTO (C.C. No 180.028) contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ (C.C. No. 19-426.533).

Me permito comunicar que mediante auto del 11 de mayo de este año proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-793963** de propiedad del demandado señor **Víctor Miguel Buitrago Hernández**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Retiro oficio autorizada
Ruth Ayora
Luisa Feliy 1033664226
23-05-16

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

30 JUN 2016
FOLIO 10

RDOZS 2241

50S2016EE14918
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 15 de junio de 2016

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.11
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO.11001400306620160022000**

DE: **RUBEN DARIO SARMIENTO C.C.180028**

CONTRA: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ C.C.19426533**

SU OFICIO No . 0882
DE FECHA 19/05/2016

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 33903 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-33903
Folios 6
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

Certificado N° SC 7080-1
Certificado N° GP 174-1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 26 de Mayo de 2016 a las 06:13:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 00882-16 del 19-05-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL BOGO D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-33903 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-793963 y Certificado Asociado: 2016-225943

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ, DENTRO DEL OFICIO NO ESPECIFICA LA NATURALEZA JURIDICA DEL PROCESO QUE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR; FAVOR ACLARAR. ART. 31, 61 Y 62 LEY 1579 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON ART. 468 DEL C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA228

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 26 de Mayo de 2016 a las 06:13:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 00882-16 del 19-05-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL BOGO D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-33903 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-793963 y Certificado Asociado: 2016-225943

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 00882-16 del 19-05-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL BOGO
Radicacion: 2016-33903

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

40

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 26 de Mayo de 2016 a las 06:13:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 00882-16 del 19-05-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL BOGO D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-33903 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-793963 y Certificado Asociado: 2016-225943

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ, DENTRO DEL OFICIO NO ESPECIFICA LA NATURALEZA JURIDICA DEL PROCESO QUE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR; FAVOR ACLARAR. ART. 31, 61 Y 62 LEY 1579 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON ART. 468 DEL C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA228

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 26 de Mayo de 2016 a las 06:13:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 00882-16 del 19-05-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL BOGO D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-33903 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-793963 y Certificado Asociado: 2016-225943

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 00882-16 del 19-05-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL BOGO
Radicacion: 2016-33903

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 19 de mayo de 2016

OFICIO No. 00882-16

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA NO. 11001400306620160022000 de RUBEN DARIO SARMIENTO (C.C. No 180.028) contra **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ** (C.C. No. 19-426.533).

Me permito comunicar que mediante auto del 11 de mayo de este año proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-793963** de propiedad del demandado señor **Víctor Miguel Buitrago Hernández**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 15 de julio de 2016

OFICIO No. 02039-16

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001400306620160022000 de RUBEN DARIO SARMIENTO (C.C. No 180.028) contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ (C.C. No. 19-426.533).

Me permito comunicar que mediante auto del 11 de mayo de este año proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-793963** de propiedad del demandado señor **Víctor Miguel Buitrago Hernández.**

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

14

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-793963	_____	CODIGO CATASTRAL
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTÁ	
URBANO	X	DIAGONAL 49B S SN -17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA	
RURAL			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA ORDENA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
EJECUTIVO SINGULAR	110014003066 201600220 00	11/05/2016	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO CUOTA PARTE	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	CALIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACION
RUBEN DARIO SARMIENTO	DEMANDANTE	180.028
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	DEMANDADO	19.426.533

GLADYS CASTILLO OLAVE- SECRETARIO

Recibí

Desp 23/09

15

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS P NUEVO PAZ EQUIDAD

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 3811

50S2016EE20851
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 10 de agosto de 2016

25 AGO 2016

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 Nº 14-33, PISO 11
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Nº 11001-400-3066-2016-00220-00**

DE: **RUBEN DARIO SARMIENTO C.C. 180.028.**

CONTRA: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ C.C. 19.426.533.**

SU OFICIO No . **2039**
DE FECHA **15 DE JULIO DE 2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-793963 y Recibo de Caja No. 202452127

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2016-47968**
Turno Certificado	**2016-304528**
Folios	8
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793963

8
16

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:15:55 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACION: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009ZRMR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-17 DE LA DIAGONAL 49 B SUR. AREAS: LOTE 30M2. PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50M2. SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON EL LOTE 13 SUR EN 12 MTS. CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5N-15 DE LA DIAGONAL 49 B SUR. ORIENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 B SUR. OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 21. EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS. PRIMER PISO. 22.50 MTRS CUADRADOS.Y 22.50 MTRS CUADRADOS. SEGUNDO PISO. 19.85 MTRS CUADRADOS. CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS. 8.75 MTRS CUADRADOS. PRIVADA TOTAL 51.10 MTRS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1.984 NOTARIA 2. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA.S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434.ESTA SOCIEDAD HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO,NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA."ALDAME".SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA.REGISTRADA EL DIA 25-09-81,AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE.LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ,ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4 DE BGTA.REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79....ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME"; ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOME Z VDA. DE MORALES.COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77..... QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1 BAJO LOS #S 20524/26 DE 1954.- LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTANO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3 DE BOGOTA . DO GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1 DE BOGOTA.ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 49B S 5N-17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
CL 49B SUR 5N 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

749015

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicacion: 8426852 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 599 del: 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71600 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2438 del: 14-06-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I-SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 14-09-1984 Radicacion: 104238 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5184 del: 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 04-02-1985 Radicacion: 8514305 VALOR ACTO: $ 1,020,000.00
Documento: ESCRITURA 9371 del: 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.
A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **19426533** X
A: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ **41726939** X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 04-02-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: $ 871,357.00
Documento: ESCRITURA 9371 del: 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL 19426533 X
DE: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ 41726939 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR **60034133**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-07-2013 Radicacion: 2013-72552 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1651 del: 23-07-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 12-889 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OVIDIO COBO JESUS
A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **19426533**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-10-2015 Radicacion: 2015-82018 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 397 del: 16-04-2015 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO SINGULAR N.2012-0889

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793963

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:15:55 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBO JESUS OVIDIO (C.C.19.339.296)

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **19426533** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-07-2016 Radicacion: 2016-47968 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2039 del: 15-07-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIV SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 11001400306620160022000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO RUBEN DARIO 180028

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **19426533** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 08-04-1985

NOMBRE CORECTO BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL VALE COD. LP/MP 08-04-85

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-304528 FECHA: 19-07-2016

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 03:45:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-47968 se calificaron las siguientes matriculas:
793963

Nro Matricula: 793963

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZRMR
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 49B S 5N-17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
2) CL 49B SUR 5N 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-07-2016 Radicacion: 2016-47968
Documento: OFICIO 2039 del: 15-07-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIV SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 11001400306620160022000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SARMIENTO RUBEN DARIO 180028
A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL 19426533 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA204.				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

19

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 03:45:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-47968 se calificaron las siguientes matriculas:
793963

Nro Matricula: 793963

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZRMR
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 49B S 5N-17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
2) CL 49B SUR 5N 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-07-2016 Radicacion: 2016-47968
Documento: OFICIO 2039 del: 15-07-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIV SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 11001400306620160022000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SARMIENTO RUBEN DARIO 180028
A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL 19426533 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGADO				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

12

RECIBO DE CAJA No. 3

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

impreso por dispapeles S.A. NIT 860.028.148-2 88681

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

4

RECIBO DE CAJA No.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No.

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

- DOCUMENTO -

- DOCUMENTO -

Impreso por dispapeles S.A. NIT 830.024.590-7 88681

SNR DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

4

RECIBO DE CAJA No.

222

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-793963			CODIGO CATASTRAL
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ		
URBANO	X	DIAGONAL 49B S 5N -17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA		
RURAL				

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA ORDENA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
EJECUTIVO SINGULAR	110014003066 201600220 00	11/05/2016	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO CUOTA PARTE	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	CALIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACION
RUBEN DARIO SARMIENTO	DEMANDANTE	180.028
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	DEMANDADO	19.426.533

GLADYS CASTILLO OLAVE- SECRETARIO

23
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

134

Bogotá, D. C. 15 de julio de 2016

OFICIO No. 02039-16

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001400306620160022000 de RUBEN DARIO SARMIENTO (C.C. No 180.028) contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ (C.C. No. 19-426.533).

Me permito comunicar que mediante auto del 11 de mayo de este año proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-793963** de propiedad del demandado señor **Víctor Miguel Buitrago Hernández.**

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO RAD. No. 2016-0220**
DE: **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**
CONTRA: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

JESÚS OVIDIO COBO, actuando en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente registrado el embargo del inmueble materia de medida cautelar tal como aparece en el certificado de tradición y libertad que adjunto, comedidamente solicito al despacho el secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S- 793963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, ubicado en la Calle 49 B Sur No. 5 N – 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

JESUS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edf Stella, Telefax 2436427- Cel 3102257402-3002188453 Bogotá D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170113158633828 42 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009ZRMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-17 DE LA DIAGONAL 49 B SUR. AREAS: LOTE 30M2. PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50M2. SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON EL LOTE 13 SUR EN 12 MTS. CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5N-15 DE LA DIAGONAL 49 B SUR. ORIENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 B SUR. OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 21. EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS. PRIMER PISO. 22.50 MTRS CUADRADOS.Y 22.50 MTRS CUADRADOS. SEGUNDO PISO. 19.85 MTRS CUADRADOS. CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS. 8.75 MTRS CUADRADOS. PRIVADA TOTAL 51.10 MTRS CUADRADOS. CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1.984 NOTARIA 2. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPA\IA DE INVERSIONES BOGOTA.S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434.ESTA SOCIEDAD HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO,NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA."ALDAME".SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA.REGISTRADA EL DIA 25-09-81,AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE.LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ,ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4 DE BGTA.REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79....ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME"; ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOME Z VDA. DE MORALES.COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77..... QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1 BAJO LOS #S 20524/26 DE 1954.- LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTANO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3 DE BOGOTA .- DO GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1 DE BOGOTA.ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 49B SUR 5N 27 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 49B S 5N-17 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 749015

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicación: 8426852

Doc: ESCRITURA 599 del 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA\IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170113158633828 42 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600

Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238

Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 8514305

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,020,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL 50-1 **CC# 19426533** X

A: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ **CC# 41726939** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $871,357

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL CC# 19426533 X

DE: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ CC# 41726939 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR **NIT# 60034133**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-2013 Radicación: 2013-72552

Doc: OFICIO 1651 del 23-07-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 12-889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIDIO COBO JESUS

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-10-2015 Radicación: 2015-82018

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011315863382842 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 397 del 16-04-2015 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO SINGULAR N.2012-0889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBO JESUS OVIDIO (C.C.19.339.296)

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 1942653[redacted]**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2016 Radicación: 2016-47968

Doc: OFICIO 2039 del 15-07-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIV SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 11001400306620160022000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO RUBEN DARIO CC# 180028

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-04-1985

NOMBRE CORECTO BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL VALE COD. LP/MP 08-04-85

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170113158633828 42 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

BOGOTA, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A), INFORMANDO QUE:

☑ 1. Se subsana en tiempo lo pedido (copias).

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.

☐ 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio.

☐ 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Venció traslado para alegar.

☒ 9. Se presentó la anterior demanda para reparto.

☐ 10. Otro

Fecha: 17 ENE 2017

28
29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 25 ENE 2017

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 5 del certificado de tradición del inmueble objeto de la medida cautelar identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-793963 obra hipoteca en favor de la COORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR hoy **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-**. Cítese en los términos y efectos del artículo 462 del C. G. P.

Notifíquesele al acreedor hipotecario en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 ENE 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 25 ENE 2017

En atención a que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-793963 propiedad del demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ,** se encuentra debidamente embargado el despacho decreta el **secuestro.**

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 ENE 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00026 -17

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN.

HACE SABER

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÌA No 110014003066 2016 00220 00 de RUBÈN DARIO SARMIENTO contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ, mediante auto del 25 de enero de 2017, este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50S-793963** de propiedad del demandado **Víctor Miguel Buitrago Hernández,** que se encuentra ubicado en la CL 49 B Sur 5 N 27 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** con dirección en la Carrera 9 No 14 – 36 Oficina 305 de Bogotá.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Jesús Ovidio Cobo** con C.C. 19.339.296 y T.P. No 72124 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÈREZ LINARES
SECRETARIO
XSR

02-02-17
Retiro despacho comisorio
Autorizado parte actora
Luisa Cely 1013664220

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **469314**

Respetado doctor
ADMINISTARCIONES PACHECO S.A.S
DIRECCION CRA 9 No. 14-36 of 305
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160022000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **martes, 24 de enero de 2017 22:30:23**
En el proceso No: **11001400306620160022000**

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

00421 27-FEB-'17 16:07
JUZGADO 66 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito entregar junto con sus anexos certificación de entrega positiva de citación para diligencia de notificación personal, al que hace referencia el Art. 291 C. G. P., al acreedor hipotecario (BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA), informando que este no se hizo presente dentro del término ordenado en la citación.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edf Stella, Telefax 2436427. Cel 3102257402-3002188453 Bogotá D.C.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
03/02/2017 04:19 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
06/02/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700011794005

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

REP LEGAL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA
CARRERA 9 # 72-21
3119722100

DATOS DEL ENVIO	
Tipo de empaque:	SOBRE CARTA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOT 291 / 2016 - 0220**

LIQUIDACION DEL ENVÍO	
Notificaciones	
Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

Nombre y sello

REMITENTE

JESUS OVIDIO COBO CC 19339296
CR 6 10 42 OFICINA 215
3110004122
BOGOTA\CUND\COL

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

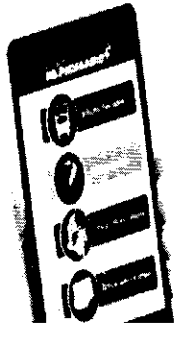

Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:

:omunicaciones No. 1189 y
las siguientes caracteristicas.

EDIFICIO STELLA
RECEPCIÓN
07 FEB 2017
RECIBIDO

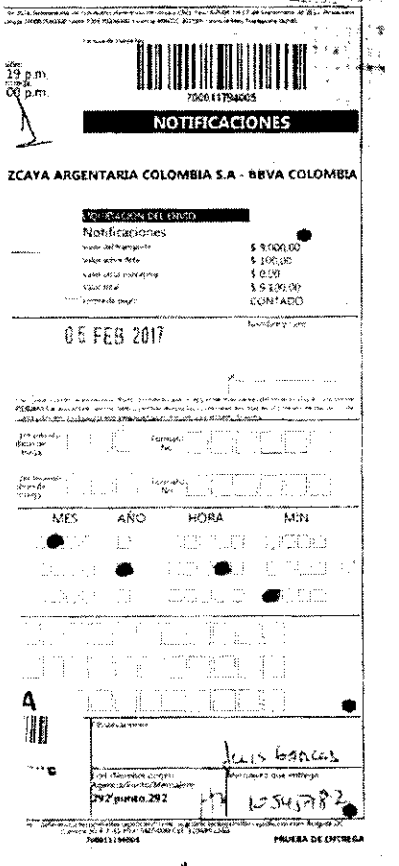

TIFICADO POR:

RA

CERTIFICADO DE ENTREGA

EDIFICIO STELLA
RECEPCIÓN
07 FEB 2017
RECIBIDO

. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y
.do en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

..L ENVÍO

..Envío ./94005	Fecha y Hora de Admisión 03/02/2017 16:19:31
..dad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOT 291 / 2016 - 0220	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

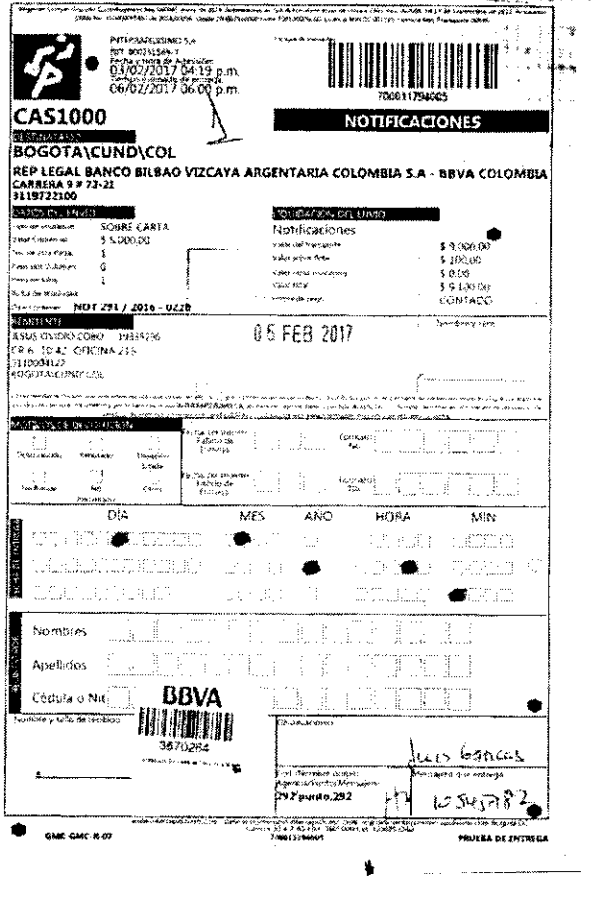

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JESUS OVIDIO COBO	Identificación 19339296
Dirección CR 6 10 42 OFICINA 215	Teléfono 3110004122

DESTINATARIO

..ombre y Apellidos (Razón Social) REP LEGAL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA	Identificación 97221
Dirección CARRERA 9 # 72-21	Teléfono 3119722100

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA

77 ✱
35

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 11. Edificio Hernando Morales Molina

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL AL ACREEDOR HIPOTECARIO
ARTICULO 291 C. G. P.

FECHA DE ELABORACION
DD/MM/AA
03 FEB 2017

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA

Dirección: Carrera 9 No. 72-21
Ciudad: BOGOTA D.C.

No. de Radicación del Proceso:	**2016-0220**
Naturaleza del proceso:	**EJECUTIVO**
Fecha de las providencias:	**11 de Mayo de 2016** **25 de Enero de 2017**

Demandante:	**RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**
Demandado:	**VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

Sírvase comparecer a este despacho judicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias de fecha once (11) de Mayo de 2016 y veinticinco (25) de Enero de 2017, proferidas dentro del indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre y apellido

Firma

PARTE INTERESADA

JESUS OVIDIO COBO
Nombre y Apellido

Jesús Ovidio C.

Firma

3 - FEB 2017

CERTIFICADO ENTREGA

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez en relación con el secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-793963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, ubicado en la Calle 49 B Sur No. 5 N- 27 de la ciudad de Bogotá, objeto de medidas cautelares expedir el respectivo despacho comisorio para evacuar la diligencia de secuestro dirigido al funcionario que a la fecha sea competente para ejercer dicha comisión.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edf Stella, Telefax 2436427. Cel 3102257402-3002188453 Bogotá D.C.

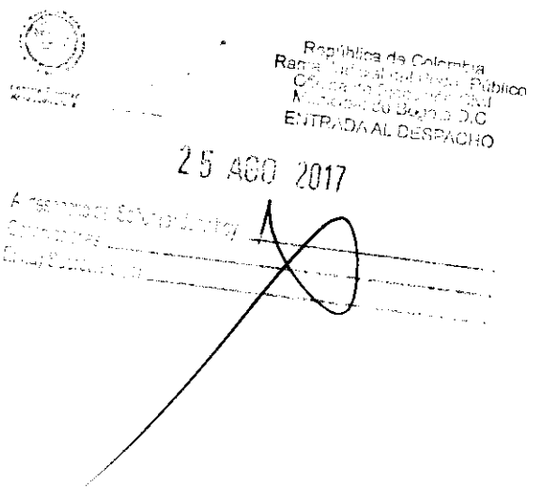
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Magistrado
ENTRADA AL DESPACHO
25 AGO 2017
Asesor(a) Secretaría
Despacho

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 3000203448216

REMITENTE
COL/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA
CARRERA 30 # 7 - 45
5605000
BOGOTA

DESTINATARIO
JESUS OVIDIO
CR 6 10 -42 OFICINA 215
BOGOTA

CONTENIDO:
Guia certificada N° 7000142188

CERTIFICADO DE ENTREGA

S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y
cido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

VÍO

Fecha y Hora de Admisión 31/07/2017 11:02:49	
Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL	
	ANEXOS
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JESUS OVIDIO COBO	Identificación 19339296
Dirección CR 6 10 -42 OFICINA 215	Teléfono 3110004122

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	Identificación 0
Dirección CARRERA 9 # 72-21	Teléfono 0

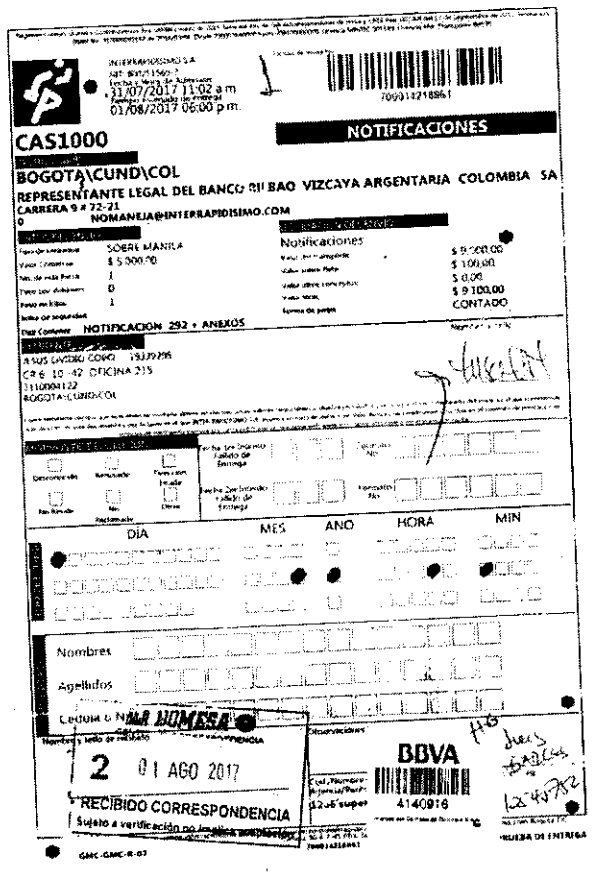

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 01/08/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 01/08/2017 20:13:48
Guia Certificación 3000203448216	Código PIN de Certificación f632f7b3-2ee2-4248-86e4-27d37e43ccf1

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: **560 5000** Cel: 320 489 2240

Firma

Firma

72.124 del C. S. de la J.

Tarjeta profesional

EDIFICIO STELLA
RECEPCIÓN
0 2 AGO 2017

...tribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución 3110000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
31/07/201[illegible] 11:02 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
01/08/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700014218861

NOTIFICACIONES

S1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
CARRERA 9 # 72-21
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volumen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION 292 + ANEXOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JESUS OVIDIO COBO CC 19339296
CR 6 10 -42 OFICINA 215
3110004122
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

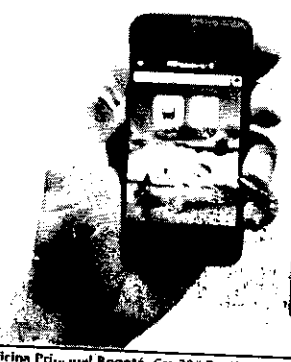

RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240
79007623...664

GMC-GMC-R-07 REMITENTE

DE EJECUCION DE
C.
les Molina- Bogotá D.C.

HIPOTECARIO

CHA DE ELABORACION
DD/MM/AA
31 JUL 2017
CAYA ARGENTARIA

2016
2017

ALOSA
RNANDEZ

a calendada el día once
se dictó MANDAMIENTO
el día veinticinco (25) de
na notificar al acreedor
considerara cumplida al
ega del presente AVISO

s de documentos, usted
cho judicial, vencidos los
o de traslado de diez (10)
días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar el MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO anexo:

1. Copia del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.
2. Copia del auto que ordena notificar al acreedor hipotecario.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
Nombre y apellido

_____
Firma

PARTE INTERESADA

JESUS OVIDIO COBO
Nombre y Apellido

Firma

72.124 del C. S. de la J.
Tarjeta profesional

LICENCIA 31 JUL 2017

3 Resolución

4
9

38

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 1. Edificio Hernando Morales Molina- Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ACREEDOR HIPOTECARIO
ARTICULO 292 C.G. P.

FECHA DE ELABORACION
DD/MM/AA

Señor: 31 JUL 2017
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA

Dirección: **Carrera 9 No. 72-21**
Ciudad: **BOGOTA D. C.**

No. de Radicación del Proceso:	**2016 - 0220**
Naturaleza del proceso:	**EJECUTIVO**
Fecha de las providencias:	**11 de Mayo de 2016** **25 de Enero de 2017**

Demandante: **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**
Demandado: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día once (11) de Mayo del año 2016, mediante la cual se dictó MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO y la providencia calendada el día veinticinco (25) de Enero del año 2017, mediante la cual se ordena notificar al acreedor hipotecario. Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del presente AVISO JUDICIAL.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado de diez (10) días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar el MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO anexo:

1. Copia del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.
2. Copia del auto que ordena notificar al acreedor hipotecario.

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre y apellido

Firma

PARTE INTERESADA

JESUS OVIDIO COBO

Nombre y Apellido

Firma

72.124 del C. S. de la J.

Tarjeta profesional

110
32

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., once (11) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, 422 y 431 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** en favor de **RUBEN DARIO SARMIENTO** contra **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. **$35'000.000,oo Mcte** por concepto del capital contenido en la letra de cambio que se adjuntó como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 11 de abril de 2016, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a parir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JESÚS OVIDIO COBO,** para que actúe como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
31 JUL 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 25 ENE 2017

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 5 del certificado de tradición del inmueble objeto de la medida cautelar identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-793963 obra hipoteca en favor de la COORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR hoy **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-**. Cítese en los términos y efectos del artículo 462 del C. G. P.

Notifíquesele al acreedor hipotecario en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 ENE 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

31 JUL 2017

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

41

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: **EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220**
DE: **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**
CONTRA: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito entregar junto con sus anexos certificación de entrega positiva del aviso, copia del auto que compone el mandamiento ejecutivo de pago y copia del auto que ordena notificar al acreedor hipotecario, debidamente cotejados , de conformidad con el Art. 292 C. G. P., al acreedor hipotecario (BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA), teniendo en cuenta que este no contesto dentro del término de traslado, sírvase señor Juez proveer lo pertinente.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edf Stella, Telefax 2436427 Cel 3102257402- 3002188453 Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 AGO 2017

Almacenamiento Secretarial Piso 2
Oficina Piso
Edificio Secretarial

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220

- Se requiere a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado agosto 8 de 2017, obrante a folio 20 del cuaderno principal.

- Previo a elaborar un nuevo despacho comisorio, se requiere a la demandante para que aporte el despacho comisorio retirado el 2 de febrero del año en curso.

- Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede, deberá la parte interesada allegar el certificado actualizado de existencia y representación legal de **BBVA COLOMBIA** a efectos de establecer la dirección de notificación y la absorción del BANCO GRANAHORRAR.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado Nº. 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00026 -17

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN.

HACE SABER

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÌA No 110014003066 2016 00220 00 de RUBÈN DARIO SARMIENTO contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ, mediante auto del 25 de enero de 2017, este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50S-793963** de propiedad del demandado **Víctor Miguel Buitrago Hernández,** que se encuentra ubicado en la CL 49 B Sur 5 N 27 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** con dirección en la Carrera 7 No 14 – 36 Oficina 305 de Bogotá.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Jesús Ovidio Cobo** con C.C. 19.339.296 y T.P. No 72124 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÈREZ LINARES
SECRETARIO
xsr

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543920366F256

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 09:49:39

R054392036 PAGINA: 1 de 28

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 51,660,690,262,936

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE

DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA

DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL

LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS

LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984

2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	NOTARIA 72	2016/04/18	02094690
1097	2017/03/08	NOTARIA 72	2017/03/10	02194566

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0137 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158529 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA (VERBAL) 11001400304920160063900 DE ALEXANDRA VELEZ BRAVO CONTRA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	
IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA	C.C. 000000051973651
TERCER RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
CUARTO RENGLON	
ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON	

CABRERA IZQUIERDO OSCAR C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR

CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO,
CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES

AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y

TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACÍÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES;

INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES

DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL

EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

C RTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.,

DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDLCLALE5 O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.,

DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL

TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA

CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. . BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBÍA S.A. - BBVA COLOMBIA , ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA , Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONE QUE CONSIDERE CONVEIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO,

ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA . QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADÉS ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ POZO JORGE ANDRES	C.C. 000000079884672

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE

SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 15 NO. 122-67
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : principal@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17
TELEFONO : 3378184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : wilson.cadena@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263
TELEFONO : 3520912
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE JUNIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2881417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : edith.pinilla@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
RENOVAÇION DE LA MATRICULA : 10 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25
TELEFONO : 2253389
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201
TELEFONO : 3360727
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : colse137@bbva.com.co

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ELVIRA_SUAREZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.perez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68
TELEFONO : 2212468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : can130.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2729977
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : brest175.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 7 6 - 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : fusa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pedro.bernal@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE AGOSTO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 15 NO 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.LEON@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 3808093
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14
TELEFONO : 3808133
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ochen242@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 3808161
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A
TELEFONO : 3808160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TATIANAPAOLA.HERNANDEZ@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO

MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24
TELEFONO : 3808157
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ancon581@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sergio.alvarado@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gloria.camargo@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gaven337.co@bbva.com

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE AGOSTO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO 72 - 21 PISO 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.LOZANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 3808151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : adriana.romero@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30

TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : robertocarlos.hernandez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yerly.triana@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayibe.saavedra@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbavi132.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : marthabayona@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182
TELEFONO : 4169120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543920366F256

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 09:49:39

R054392036 PAGINA: 20 de 28

* *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : helver.heredia@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14
TELEFONO : 3459443
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GALER391@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101
TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : csal790.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : myriam.segura@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : stahe898.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : paloq691.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 3808122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR
TELEFONO : 3808115
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kenne115@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JULIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64
TELEFONO : 6110743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : tatiana.morales@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Juan.murcia@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nidia_chitiva@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 1 MAYO NO. 69 C - 04
TELEFONO : 3808102
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com.co
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : liliana.roa@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CL 26 NO. 59 - 41 LC 2 - 3

TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR
TELEFONO : 7275888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : freddy.ladino@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sanjo331@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 15 NO. 108 - 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ana.arbelaez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ALEJANDRO.FANDINO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA AGENCIA LAS PALMAS
MATRICULA : 00994806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 7 NO. 8 22
TELEFONO : 8675228
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : laspa342.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543920366F256

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 09:49:39

R054392036 PAGINA: 23 de 28

* *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.TIRANO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE
MATRICULA : 01009353
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438342
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sergio.uribe@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01016705
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2
TELEFONO : 3204070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.prieto@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 01016819
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : maria.marins@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230202
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WTRAD317.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 3808116
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nancy.leon@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : beavd358.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001
TELEFONO : 5713219945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandra.corredor@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hayu.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 5716877581
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MARY.GARZON@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : alejandro.morenom@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MARIA.VILLESCAS@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : claudia.paez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : luis.cabeza@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yesid.delgado@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MINICA.OSORNO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : cmayor766.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136
TELEFONO : 3808187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75
TELEFONO : 3808141
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22
TELEFONO : 3808186
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21
TELEFONO : 6808184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55
TELEFONO : 4440065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
MATRICULA : 02474944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6
TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb912.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86
TELEFONO : 3808174
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OFCALCAZARES958.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101
TELEFONO : 3808110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ofcelret918@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : banpersp945@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108
TELEFONO : 3808181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
* * * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543920366F256

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 09:49:39

R054392036 PAGINA: 28 de 28

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

28555 29-SEP-'17 12:11

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho me permito aportar despacho comisorio y certificación de existencia y representación legal actualizada del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA1 S.A. - BBVA COLOMBIA a efectos de establecer la dirección de notificación.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edf Stella, Telefax 2436427. Cel 3102257402-3002188453 Bogotá D.C.

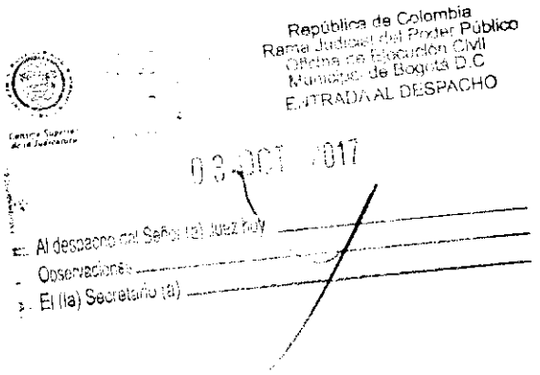
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
03 OCT 2017
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220

- Se requiere a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado agosto 8 de 2016 (fl. 20, cdno. 1).

- Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado enero 25 de 2017 (fl. 30, cdno. 2); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisiónese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Téngase en cuenta que tan solo se encuentra embargada la cuota parte que le corresponde al aquí demandado.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de ***$150.000***, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

- Agréguese al expediente la constancia de citatorio de notificación personal y la notificación por aviso, así como el certificado de existencia y representación legal, y téngase en cuenta que durante el término el acreedor hipotecario notificado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., OCTUBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado Nº. 178 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JB

79

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **24609**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **66-2016-00220**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto, acredítese en debida forma la calidad de quien actué en nombre de la sociedad designada.

_____

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 11 de octubre de 2017 2:02:17 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220160022000**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3931

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00220-00 iniciado por RUBEN DARIO SARMIENTO contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 66 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero de 2017 y 11 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-793963, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de enero de 2017 y 11 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JESUS OVIDIO COBO, identificado(a) con C.C. 19.339.296 de Bogotá y T.P. 72.124 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

GARCIA MARTIN
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

nataliachinchilla

NOMBRES: Luisa Fernanda Celis

C.C 1013664226

TELEFONO: 2436427

FECHA: 24-10-17

FIRMA:

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

Honorables
JUECES Y MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,TRIBUNALES, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, LABORALES, DE DESCONGESTION, DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: AUTORIZACION

JESUS OVIDIO COBO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente y a través del presente documento me permito **AUTORIZAR a LUISA FERNANDA CELY MONGUA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013`664.226 expedida en la ciudad de Bogotá, para que en calidad de estudiante de derecho y dependiente del suscrito:

1- Tenga acceso a los expedientes en los cuales actúo como apoderado de la parte demandada o demandante y se le permita revisarlos, solicitar copias.

2- Reclame ante sus despachos los oficios, despachos comisorios, copias y demás documentos.

3- Se le informe sobre las fechas y horas en que se deban evacuar las respectivas diligencias.

Cordialmente,

JESUS OVIDIO COBO.
C.C. No. 19'339.296 de Bogotá
T.P. No. 72.124 del C.S. de la J.

Carrera 6 No. 10-12, ofc 215, Edf Stella, Telefax, 2436427,2832927.

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
AUTORIZACION
fué presentado por: **COBO JESUS OVIDIO** quien se identificó con: **C.C.** No. **19339296** de **BOGOTA D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **72124 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA
EL DECLARANTE
BOGOTA D.C. 26/04/2017 13:03:46.51
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 066 – 2016 – 00220 de RUBEN DARIO SARMIENTO Contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

*A los 24 días del mes de Julio de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de Julio de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No.**3931**, de fecha 20 de Octubre de 2017, elaborado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

☒ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTÉNTICAS ☐ RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Luis Fernando Cely ACTORA X PASIVA

TELEFONO: 2436427

DIRECCION: Kr 6 # 10-42 Of. 215

2017-11-01 10:38 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSEJO SUPERIOR DE LA JU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3931

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00220-00 iniciado por RUBEN DARIO SARMIENTO contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 66 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero de 2017 y 11 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-793963, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de enero de 2017 y 11 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JESUS OVIDIO COBO, identificado(a) con C.C. 19.339.296 de Bogotá y T.P. 72.124 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

nataliachinchilla

2 30

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 25 ENE 2017

En atención a que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-793963 propiedad del demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ,** se encuentra debidamente embargado el despacho decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 ENE 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

73
79

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220 Comisorio

- Se requiere a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado agosto 8 de 2016 (fl. 20, cdno. 1).

- Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado enero 25 de 2017 (fl. 30, cdno. 2); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisiónese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Téngase en cuenta que tan solo se encuentra embargada la cuota parte que le corresponde al aquí demandado.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

- Agréguese al expediente la constancia de citatorio de notificación personal y la notificación por aviso, así como el certificado de existencia y representación legal, y téngase en cuenta que durante el término el acreedor hipotecario notificado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., OCTUBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado Nº. 178 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JS

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

4
80

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **55192**

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418903020160022000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

Fecha de designación: **viernes, 25 de mayo de 2018 11:03:59 a. m.**
En el proceso No: **11001418903020160022000**

INFORME SECRETARIAL. 28 de mayo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **14 de junio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a Centro Integral de Atencion Cada carcel capital SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al ata que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.

( ) Linderos (documento público).

( ) Otro.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **30 de mayo de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **29**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

6.
82

INFORME SECRETARIAL. 25 de junio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su **inasistencia**, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **26 de junio de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **32**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

[redacted]

83

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

12 CCM

1377 - 2018
OF. EJEC. MPAL. REDUCAC.
Folios 7 F U-4
90939 3-JUL-'18 15:32

DESAJ18 - CS - 6429

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **3931**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios.

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059

Superior De Orientación
Rama Judicial Del Poder Público
JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha [illegible] se agrega al

expediente el anterior escrito [illegible] anexos en folios [illegible]

[illegible] Secretaria

Secretario (a)

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

12

Adtvo.
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
84988 6-JUL-'18 15:43

2310

514

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: **EJECUTIVO RAD. No. 2016 – 0220**
DE: **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**
CONTRA: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

ASUNTO: SOLICITUD DE DESGLOSE Y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO

JESÚS OVIDIO COBO, actuando en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted el desglose y entrega del despacho comisorio No. 3931 fechado 20 de Octubre de 2017, el cual fue devuelto por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., ello con el fin de presentar nuevamente el comisorio ante la citada Alcaldía, quien como aparece la copia del estado que adjunto, ya había fijado fecha para la diligencia para el día 16 de agosto del año 2018, a la que el suscrito se atenía, por lo que no tuvo conocimiento de que la Alcaldía acogiéndose al acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, había enviado al centro de servicios, para que este repartiera la comisión a los Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edf Stella, Telefax 2436427-2832927 Cel 3102257402. Bogotá D.C.

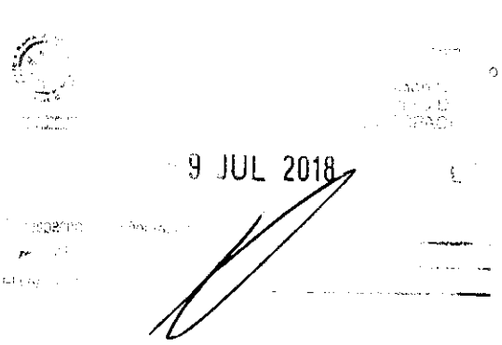
9 JUL 2018

86

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., julio once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220

- Se requiere a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia calendada agosto 8 de 2016, obrante a folio 20, cdno. 1.

- Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

De conformidad con lo solicitado por el petente y por ser procedente, previo desglose, hágase entrega del despacho comisorio N°. 3931, al apoderado de la parte actora para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., JULIO 12 DE 2018
Por anotación en estado Nº. 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

lS

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO: **EJECUTIVO**
REF: **No. 2016 - 0220**
DE: **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**
CONTRA: **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

JESÚS OVIDIO COBO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente y a través del presente documento me permito **AUTORIZAR a la Dra. LUISA FERNANDA CELY MONGUA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013`664.226 expedida en la ciudad de Bogotá y T.P. No. 302.812 del C.S. de la J., para que en calidad de dependiente del suscrito:

1. Tenga acceso al expediente en el cual actúo como apoderado de la parte demandante y se le permita revisarlo, solicitar copias.

2. Reclamar ante su despacho los oficios, despachos comisorios, copias y demás documentos.

3. Se le informe sobre las fechas y horas en que se deba evacuar las respectivas diligencias dentro del trámite procesal.

Cordialmente,

JESUS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 10-12, ofc 215, Edf Stella, Telefax, 2436427,2832927. Cel 3102257402. Bogotá D.C.

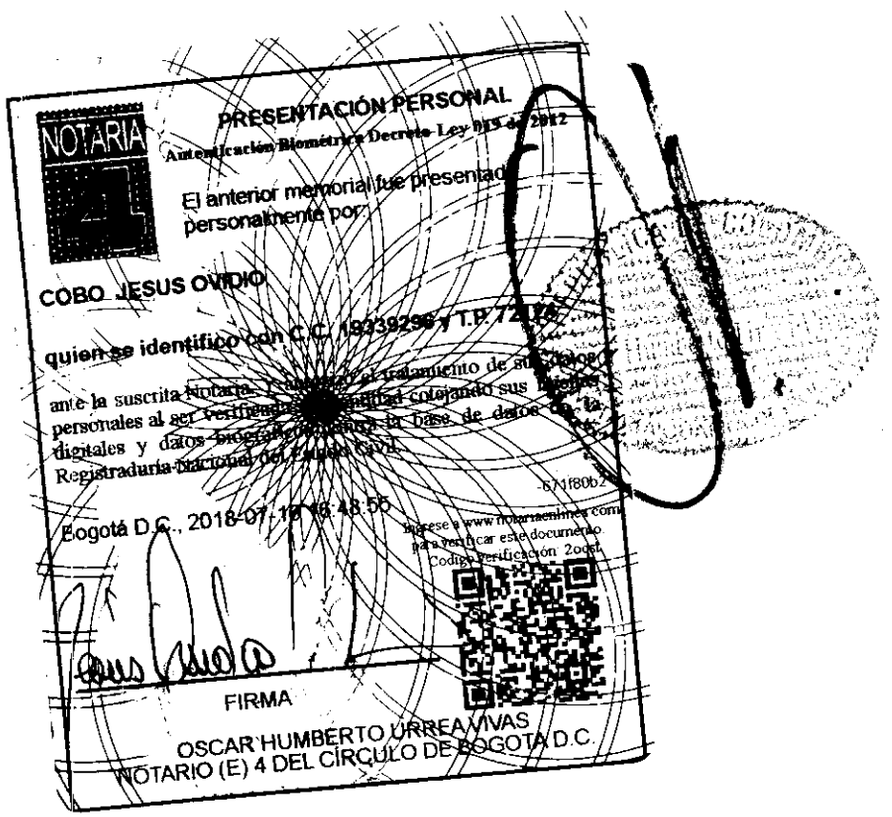

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

COBO JESUS OVIDIO

quien se identificó con C.C. 19239236 y T.P. 72178

ante la suscrita Notaria, autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contenidos en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-07-18 16:48:55

671f80b2

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código Verificación 2oqef

FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-011752-2
2017-11-01 10:38 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSEJO SUPERIOR DE LA JU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO[illegible]
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3931

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00220-00 iniciado por RUBEN DARIO SARMIENTO contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 66 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero de 2017 y 11 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-793963, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de enero de 2017 y 11 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JESUS OVIDIO COBO, identificado(a) con C.C. 19.339.296 de Bogotá y T.P. 72.124 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

nataliachinchilla

Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-008007-2
2018-08-09 11:53 - Folios: 1 Anexos: 4 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 066 – 2016 – 00220 de RUBEN DARIO SARMIENTO Contra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

*A los 24 días del mes de Julio de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de Julio de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No.**3931**, de fecha 20 de Octubre de 2017, elaborado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

☐ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTÉNTICAS ☐ RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

SEÑORES
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE- BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **SOLICITUD DE ENVIO DEL DESPACHO COMISORIO No. 39391 A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

JESÚS OVIDIO COBO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado del demandante dentro del proceso ejecutivo, radicado No. 2016-0220 que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Demandante: Rubén Darío Sarmiento, Demandado: Víctor Miguel Buitrago Hernández, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitar el envío del despacho comisorio No. 3931 fechado 20 de Octubre de 2017 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017.

NOTIFICACIONES:

EL SUSCRITO: Recibiré notificación en la secretaría de su despacho o en la Carrera 6 No. 10-42 oficina 215, teléfono 2436427 Celulares: 3102257402-3002188453 de la ciudad de Bogotá D. C. Email: abogadojesuscobo@hotmail.com

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

2 91 30 38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 25 ENE 2017

En atención a que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-793963 propiedad del demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ,** se encuentra debidamente embargado el despacho decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 ENE 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

3 92
73
79

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220

- *Se requiere a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado agosto 8 de 2016 (fl. 20, cdno. 1).*

- *Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.*

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado enero 25 de 2017 (fl. 30, cdno. 2); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisiónese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Téngase en cuenta que tan solo se encuentra embargada la cuota parte que le corresponde al aquí demandado.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como ***secuestre*** *a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.*

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de ***$150.000****, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.*

- *Agréguese al expediente la constancia de citatorio de notificación personal y la notificación por aviso, así como el certificado de existencia y representación legal, y téngase en cuenta que durante el término el acreedor hipotecario notificado guardó silencio.*

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., OCTUBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado Nº. 178 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JB

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186800187541
Fecha: 08-10-2018

Bogotá, D.C.

Código de dependencia:683

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
Carrera 10 No.14-33 Piso 1
Bogotá

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-066-2016-00220-00 DE RUBEN DARIO SARMIENTO CONTRA VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ-DESPACHO COMISORIO 3931

Referencia: 2018-681-008007-2

En relación con el asunto de la referencia de manera atenta me permito remitir el despacho comisorio 3931 a solicitud de la parte actora.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe (E)

Anexo: Cinco (5) folios

Revisó y Aprobó: Gladys Gordillo Ramírez

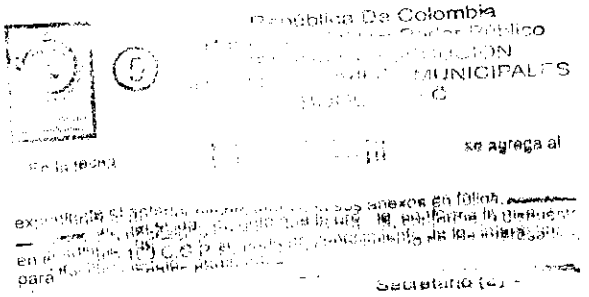
República De Colombia
MUNICIPALES
se agrega al
Secretario (a)

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
15269 25-OCT-'18 14:59

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar y solicitar:

1. El día veinte (20) de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá libro el Despacho Comisorio No. 3931, dirigido al Alcalde Local de la Zona Respectiva.

2. El día primero (01) de Noviembre Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se radico el despacho comisorio ante la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

3. La Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, fija fecha y hora para evacuar la diligencia de secuestro el día 16 de Agosto de 2018 a las 8:00 a.m, diligencia a la cual el suscrito se atenía.

4. La Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, sin tener en cuenta que ya había fijado fecha para evacuar la diligencia y sin notificar al suscrito quien se encontraba presto para la diligencia de fecha 16 de agosto de 2018, acogiéndose al Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, remitió el despacho comisorio al centro de servicios, para que este repartiera la comisión a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, correspondiéndole dicha comisión al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

5. El juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Señala el día 14 de Junio de 2018 a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia encomendada, fecha que el suscrito no tuvo conocimiento, porqué estaba como dije presto a la fecha que había fijado la Alcaldía, que como dije remitió la comisión a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, sin prever ningún tipo de información a este apoderado.

6. Consecuencia de lo anterior, el suscrito solicita a su despacho desglose del despacho comisorio y nuevamente radica el despacho comisorio ante la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, solicitándoles que remitieran el proceso a los Juzgados de Pequeñas Causas, porque de conformidad con la información de dichos despachos, para la evacuación del comisorio, no se puede radicar directamente a dichos juzgados, se debe radicar ante la alcaldía y solicitarle lo remitan a los Juzgados de pequeñas causas para que asuman la comisión.

7. El día 18 de Octubre del presente año, a pesar de la petición enunciada, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe inexplicablemente, remite el despacho comisorio No. 3931 a su despacho indicando lo que el suscrito no ha solicitado.

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de poder evacuar la diligencia de secuestro, solicito comedidamente al despacho se sirva evacuar directamente dicha diligencia o en su defecto comisionar a los Juzgados de Pequeñas causas y competencia múltiple o a quien corresponda asumir la comisión.

Cordialmente,

JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

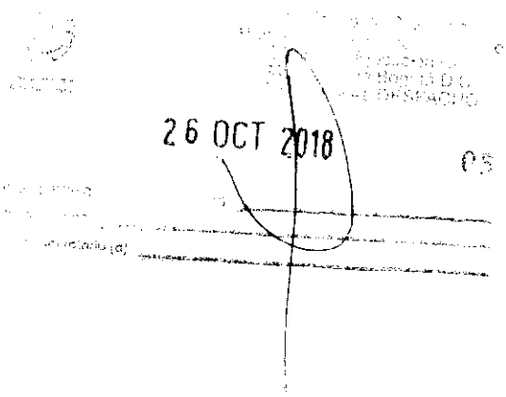
26 OCT 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, por secretaria elabórese nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado enero 25 de 2017 y 11 de octubre de 2017 (fl.30 y 79, cdno 2.); habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente código nacional de policía y convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, comisiónese al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE (REPARTO) y/o al ALCALDE LOCAL** que corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, y con amplias facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, debiendo comunicar su designación en los términos del artículo 49 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 30 de 2018
Por anotación en estado N°. 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MHA

97

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0118

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-(REPARTO) - Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-066-2016-00220-00 iniciado por RUBEN DARIO SARMIENTO **contra** VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ (Juzgado de origen 66 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero y 11 de octubre de 2017 y 29 de octubre de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-793963**, de propiedad de la parte demandada VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de enero y 11 de octubre de 2017 y 29 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JESUS OVIDIO COBO, identificado(a) con C.C. 19.339.296 y T.P. 72.124del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA G[illegible]
Profesional Juvenil [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

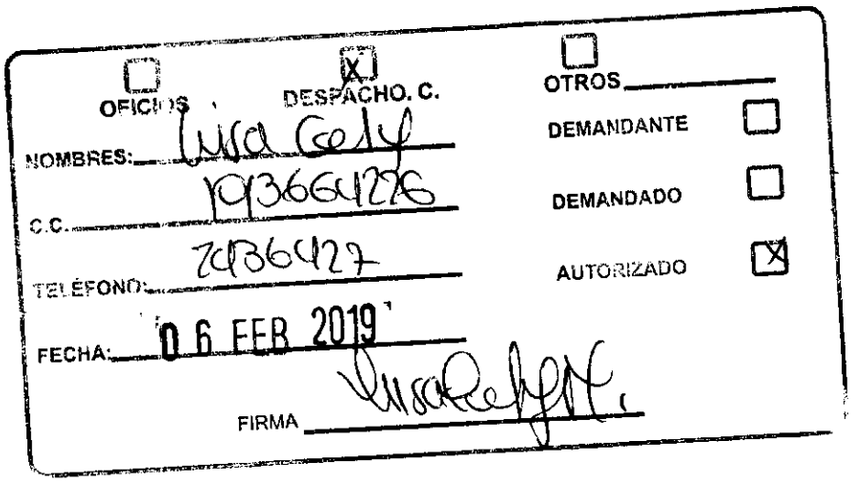
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Lisa Gely
C.C. 1093664226
TELÉFONO: 7436427
FECHA: 06 FEB 2019
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

98

NOTARIA 36 CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
REF: No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESÚS OVIDIO COBO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente y a través del presente documento me permito **AUTORIZAR a la Dra. LUISA FERNANDA CELY MONGUA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013`664.226 expedida en la ciudad de Bogotá y T.P. No. 302.812 del C.S. de la J., para que en calidad de dependiente del suscrito:

1. Tenga acceso al expediente en el cual actúo como apoderado de la parte demandante y se le permita revisarlo, solicitar copias.

2. Reclamar ante su despacho los oficios, despachos comisorios, copias y demás documentos.

3. Se le informe sobre las fechas y horas en que se deba evacuar las respectivas diligencias dentro del trámite procesal.

Cordialmente,

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Círculo de Bogotá D.C.

JESUS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 10-12, ofc 215, Edf Stella, Telefax, 2436427,2832927. Cel 3102257402. Bogotá D.C.

NOTARIA 36

PRESENTACION PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

CORO JESUS OVIDIO

quien se identificó con: C.C. 19339296

y Tarjeta profesional No. 72124 del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en él es suya.

Bogotá D.C. 05/02/2019

a las 04:29:37 p.m.

qexxe1e2awa11aqe

FIRMA

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

DM

CLARET ANTONIO PEREA F.GUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2019-681-001863-2
2019-02-22 09:48 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0118

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- (REPARTO) - Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-066-2016-00220-00 iniciado por RUBEN DARIO SARMIENTO **contra** VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ (Juzgado de origen 66 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero y 11 de octubre de 2017 y 29 de octubre de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-793963**, de propiedad de la parte demandada VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ.

Calle 47 B Sur # 5N-29

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de enero y 11 de octubre de 2017 y 29 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JESUS OVIDIO COBO, identificado(a) con C.C. 19.339.296 y T.P. 72.124del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA [illegible] DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JENNIFER RIAÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 25 ENE 2017

En atención a que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-793963 propiedad del demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ,** se encuentra debidamente embargado el despacho decreta el **secuestro.**

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 ENE 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

ncrr

3

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220

- Se requiere a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado agosto 8 de 2016 (fl. 20, cdno. 1).

- Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado enero 25 de 2017 (fl. 30, cdno. 2); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisiónese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Téngase en cuenta que tan solo se encuentra embargada la cuota parte que le corresponde al aquí demandado.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

- Agréguese al expediente la constancia de citatorio de notificación personal y la notificación por aviso, así como el certificado de existencia y representación legal, y téngase en cuenta que durante el término el acreedor hipotecario notificado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., OCTUBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado Nº. 178 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, por secretaria elabórese nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado enero 25 de 2017 y 11 de octubre de 2017 (fl.30 y 79, cdno 2.); habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente código nacional de policía y convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, comisiónese al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE (REPARTO) y/o al ALCALDE LOCAL** que corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, y con amplias facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, debiendo comunicar su designación en los términos del artículo 49 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 30 de 2018
Por anotación en estado N°. 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

103

RADICADO ACTUAL No. 2019-00847
DESPACHO COMISORIO No. 0118

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día **29 de Octubre de 2019, a partir de las 8:00 a.m**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
(X) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 046 Hoy 20/09/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

104

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **93929**

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
FUNZA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190084700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **lunes, 09 de septiembre de 2019 4:22:23 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190084700**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

7

19

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2019, se deja constancia que a partir **del lunes 28 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES en este Despacho**, tal y como lo dispone el artículo 157 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral, en consideración a que la Juez Titular del Juzgado Veintinueve (29) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá fue designada por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como CLAVERA en la COMISION ESCRUTADORA de la localidad de TEUSAQUILLO de esta ciudad, para las elecciones de autoridades territoriales llevadas a cabo el día domingo 27 de octubre de 2019.

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

106

RADICADO ACTUAL No. 2019-00847
DESPACHO COMISORIO No. 0118

Bogotá D.C., Primero (1) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Con base en la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta que se suspendieron los términos judiciales de este Despacho desde el día lunes 28 de octubre hasta el jueves 31 de octubre de 2019, la diligencia comisionada se reprograma de oficio para el día 28 de Noviembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevarse a cabo.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 050 Hoy 05/11/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

101

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generádo con el Pin No: 17011315863382842 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Pagina 1

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0009ZRMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011315863382842 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600

Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238

Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 8514305

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,020,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533** X

A: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ **CC# 41726939** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $871,357

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL CC# 19426533 X

DE: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ CC# 41726939. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR **NIT# 60034133**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-2013 Radicación: 2013-72552

Doc: OFICIO 1651 del 23-07-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 12-889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIDIO COBO JESUS

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-10-2015 Radicación: 2015-82018

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011315863382842 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 397 del 16-04-2015 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO SINGULAR N.2012-0889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBO JESUS OVIDIO (C.C.19.339.296)

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2016 Radicación: 2016-47968

Doc: OFICIO 2039 del 15-07-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIV SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 11001400306620160022000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO RUBEN DARIO CC# 180028

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-04-1985

NOMBRE CORECTO BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL VALE COD. LP/MP 08-04-85

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011315863382842 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 13 de Enero de 2017 a las 09:39:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-11883 **FECHA: 13-01-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AB 02086242

No. 09371 NUMERO : NUEVE MIL TRESCIEN

TOS SETENTA Y UNO . - - - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DOCE .- - - - (12) DICIEMBRE .-- de Mil novecientos ochent

y cuatro (1.984), ante mi ALBERTO VARGAS FIALLO . - - - Notario SEgundo . - - - - - (2º) del Circulo de Bogotá compareció la Doctora MARCELA DEL NIÑO JESUS MONROY TORRES de estado civil casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.455.823 expedida en Usaquén, y manifestó: **PRIMERO:**- Que en el otorgamiento de la presente Escritura Pública comparece en su calidad de PRIMER VICE-PRESIDENTE en ejercicio de la Sociedad denominada COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., Sociedad Comercial, domiciliada en Bogotá, D.E., ciudad donde se constituyó por Escritura Pública número Ochocientos diez (810) del Diecisiete (17) de Marzo de Mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) de la Notaría Segunda (2a.) del Círculo de Bogotá, circunstancia que se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que en fotocopia autenticada se protocoliza con el presente instrumento y debidamente inscrita en los Registros de la Superintendencia Bancaria en los términos de la Ley 66 de 1.968 y que en el texto de esta Escritura se llamará LA SOCIEDAD VENDEDORA. **SEGUNDO:** OBJETO DEL CONTRATO Que la SOCIEDAD VENDEDORA representada como se expresa en el encabezamiento de este público instrumento transfiere a título de Compraventa a favor de VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ - y - - - - - - - - - - - - - EMPERATRIZ VILLAMARIN BASTO - - - - - - - - - - - - -

ejerce sobre el siguiente inmueble: La edificación levantada sobre parte del lote número CATORCE (14) - - - - - - de la manzana número CUARENTA (40) - -, - - - - distinguida en la nomenclatura municipal con el número - - - - - - - - - - - - - Cinco N diecisiete (5 N - 17) de la Diagonal cuarenta y - nueve B sur (Diag. 49 B sur) - - - - - - - - - - - - - - - - - que hace parte del Bifamiliar número - - - - - - - - - - - - - - OCHOCIENTOS CINCO (805) - - - - - - - - - - - - - - - - - - del plano de la urbanización "MARRUECOS" ubicada en el municipio de Usme anexado al Distrito Especial de Bogotá y que hace parte del Registro Catastral número US 20687 y 20689 en mayor extensión. Las áreas, linderos, especificaciones y dependencias, se determinan más adelante en la cláusula DECIMA SEXTA del presente instrumento. **TERCERO** :- TRADICION DE DOMINIO.-Que el lote de terreno fué adquirido junto con mayor extensión por la SOCIEDAD VENDEDORA, así : Por compra efectuada a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA PANAMERICANA LIMITADA, mediante Escritura Pública número Cinco mil doscientos treinta y uno (5.231) del Nueve (9) de Octubre de Mil novecientos ochenta y uno (1981) de la Notaría Séptima (7a.) del Círculo de Bogotá, registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0392434 el día Dos (2) de Noviembre de Mil novecientos ochenta y uno (1981) y las construcciones en cada caso por haberlas levantado a sus expensas, por pago de mano de obra, materiales, accesorios de construcción y dirección técnica. **CUARTO** : SANEAMIENTO.- Que el derecho de propiedad que la SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a el (los) COMPRADOR (ES) por éste contrato, no ha sido enajenado por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravámen o condición resolutoria de dominio y que saldrá al saneamiento de ésta venta en los términos de la Ley; garantiza además que el inmueble materia de éste contrato se encuentra libre de anticresis, patrimonio de familia inembargable, demandas

09371

A.B 02086243

Ca339352586

12 DIC. 1984

civiles, arrendamientos por Escritura Pública, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio; pero que en todo caso saldrá al saneamiento de ésta venta en los términos de la Ley. En cuanto a hipotecas no pesa ninguna sobre este inmueble. La SOCIEDAD VENDEDORA atendió al pago de toda clase de Impuestos y contrubuciones, tasas, valorizaciones y demás cargos causados antes de la fecha de la presente Escritura, lo cual acredita con los respectivos certificados de Paz y Salvo y comprobantes fiscales que se agregan al protocolo, quedando los pagos por los conceptos expresados a cargo de el (los) COMPRADOR (ES) a partir de la fecha de éste público instrumento. **QUINTO** :- SERVICIOS.- Que el inmueble objeto de ésta compraventa esta dotado de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica por haber pagado los derechos correspondientes a éstos servicios, siendo de cargo de el (los) COMPRADOR (ES) el valor de los reajustes que llegaren a practicarse por dichas Empresas, a partir de la fecha de éste público instrumento. **SEXTO** : PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Que el traspaso que contiene el presente instrumento se hace de conformidad con la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria en los términos de la Resolución número Dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2.438) del Catorce (14) de Junio de Mil novecientos ochenta y cuatro (1984) Registrada el Veintinueve (29) de Junio de Mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a la Matrícula inmobiliaria número 050-0392434 protocolizada por medio de la Escritura Pública número Seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (6.454) del Veinte(20) de Septiembre de Mil Novecientos ochenta y cuatro (1.984) otorgada en la Notaría segunda (2a.) del círculo de Bogotá. **SEPTIMO** : PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
Cadena s.a. Impresión 10-08-18
10871aHFHAFDCFM9

precio del inmueble objeto de ésta compraventa es la suma de UN MILLON VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE - - - - - - - - - ($1.020.000.oo) - que el (los) COMPRADOR (ES) pagará (n) a la SOCIEDAD VENDEDORA en la siguiente forma : a) La suma de - - - - - - - - CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE - - - ($153.000.oo) - que el exponente para la SOCIEDAD VENDEDORA declara haber recibido de el (los) COMPRADOR (ES) a su entera satisfacción ;) - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ca339352585

SOCIEDAD VENDEDORA con la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR una suma proporcional a la que le (s) corresponderia pagarle a la citada CORPORACION por el crédito sobre el saldo, o sea la suma de - - - - - - - - -

12 DIC. 1994

DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE - - -

($12.138.oo) -

pagos que deberá (n) hacer a la SOCIEDAD VENDEDORA dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. No obstante si el (los) COMPRADOR (ES) no realizare (n) éstos pagos oportunamente, la suma anteriormente estipulada será reemplazada por el valor que resulte de aplicar la tasa del treinta y seis por ciento (36%) anual, sobre el valor total del crédito aprobado, a título de mora. En igual forma ocurrirá si el(los) COMPRADOR(ES) no cancela (n) el saldo del precio del inmueble en la fecha pactada, pudiendo la SOCIEDAD VENDEDORA exigir ejecutivamente el recaudo total de la misma. **NOVENO** :- El (los) COMPRADOR (ES) se obliga (n) a efectuar todas las diligencias necesarias para la legalización del préstamo, a suscribir oportunamente las garantías y demás documentos que les exija la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. **DECIMO:-** ACCION RESOLUTORIA.- A pesar de la forma de pago estipulada la SOCIEDAD VENDEDORA renuncia al ejercicio de la Acción Resolutoria que proviene de dicha forma de pago en la misma forma las partes contratantes renuncian a toda condición resolutoria que pueda derivarse de la presente compraventa. **DECIMO PRIMERO:** NOTARIADO Y REGISTRO Los derechos Notariales, de Beneficencia, Tesorería y Registro causados por el otorgamiento del presente instrumento, así como los de la hipoteca, a favor de LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" constituida por el (los) COMPRADOR (ES) serán cancelados en su totalidad

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
Cadena S.A. NIT 860.526.001-0 10-09-19
10875AHDFFC9FaHF

SOCIEDAD VENDEDORA con la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR una suma proporcional a la que le (s) corresponderia pagarle a la citada CORPORACION por el crèdito sobre tal saldo, o sea la suma de - - - - - - - - - - -

12 DIC. 1984

DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE - - -

($12.138.oo) -

pagos que deberà (n) hacer a la SOCIEDAD VENDEDORA dentro de los cinco (5) primeros dias de cada mes. No obstante si el (los) COMPRADOR (ES) no realizare (n) estos pagos oportunamente, la suma anteriormente estipulada serà reemplazada por el valor que resulte de aplicar la tasa del treinta y seis por ciento (36%) anual, sobre el valor total del crèdito aprobado, a titulo de mora. En igual forma ocurrirà si el(los) COMPRADOR(ES) no cancela (n) el saldo del precio del inmueble en la fecha pactada, pudiendo la SOCIEDAD VENDEDORA exigir ejecutivamente el recaudo total de la misma. **NOVENO** :- El (los) COMPRADOR (ES) se obliga (n) a efectuar todas las diligencias necesarias para la legalizaciòn del prèstamo, a suscribir oportunamente las garantias y demàs documentos que les exija la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. **DECIMO:-** ACCION RESOLUTORIA.- A pesar de la forma de pago estipulada la SOCIEDAD VENDEDORA renuncia al ejercicio de la Acciòn Resolutoria que proviene de dicha forma de pago en la misma forma las partes contratantes renuncian a toda condiciòn resolutoria que pueda derivarse de la presente compraventa. **DECIMO PRIMERO:** NOTARIADO Y REGISTRO Los derechos Notariales, de Beneficencia, Tesoreria y Registro causados por el otorgamiento del presente instrumento, asi como los de la hipoteca, a favor de LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" constituida por el (los) COMPRADOR (ES) serán cancelados en su totalidad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

12 DIC. 1984

Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por medio de la Resolución número Diecisiete (17) del Diez (10) de Febrero de Mil novecientos ochenta y Tres (1983) reglamentó la Urbanización "MARRUECOS"; y para dar cumplimiento establecido por los Artículos 25 y 27 del Decreto número del 1o. de Diciembre de 1982 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se elaboró un reglamento de Copropiedad sobre las zonas comunes que se derivan de la construcción de las unidades de vivienda sobre un mismo predio, y se elevó a Escritura Pública bajo el número Quinientos noventa y nueve(599) del Diez (10) de Febrero de Mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la Notaría Segunda (2a.) de Bogotá, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0748602 el Doce (12) de Marzo de Mil novecientos ochenta y cuatro (1984), reformado mediante Escritura Pública número Cinco mil ciento ochenta y cuatro (5.184) del Catorce (14) de Agosto de Mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en trámite de registro, cuya (s) parte (s) pertinente (s) se protocoliza (n) con este documento. **DECIMO QUINTO** :- Que declaran legalmente cumplido y perfeccionado en todas sus partes el Contrato de Promesa de Compraventa suscrita con la SOCIEDAD VENDEDORA sobre el inmueble objeto del presente contrato **DECIMO SEXTO** : DEPENDENCIAS, AREAS Y LINDEROS: Que no obstante la cabida y linderos que se indican a continuación para el inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.- - - - - - - - - - - - - - - Area: Sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros (62.50 M2). LOS LINDEROS GENERALES SON: NORTE: En Doce metros - - - - - - - - - - - - (12.00 mts) con el lote número Trece(13) SUR: En Doce metros - - - - - - - - - - - - (12.00 mts) con el lote número Quince (15). ORIENTE: En Cinco metros (5.00 mts) con la Diagonal Cuarenta y nueve B Sur (diag. 49 B Sur).

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

OCCIDENTE: En Cinco metros (5.00 mts) con el lote número Veintiuno (21). LINDEROS ESPECIALES: Casa número Cinco N diecisiete (5N-17) de la Diagonal Cuarenta y nueve B Sur (Diag. 49 B Sur). NORTE: En Doce metros cincuenta centímetros (12.50 mts) con el lote número trece (13). SUR: En Doce metros cincuenta centímetros (12.50 mts) con muro común medianero que lo separa de la casa número Cinco N quince (5N-15) de la Diagonal Cuarenta y nueve B Sur (diag. 49 B Sur). ORIENTE: En Dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) con la diagonal Cuarenta y nueve B Sur (diag. 49 B Sur). OCCIDENTE: En Dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) con el lote número Veintiuno (21). A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria 050-0793963. DEPENDENCIAS: PRIMER PISO. Salón-comedor, cocina, baño, escalera, jardín interior con lavadero y una (1) alcoba. 2o. PISO. Hall y dos (2) alcobas. - Presente (s) el (los) COMPRADOR (ES) - - - - - - - - - - - VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ - y - - - - - - - - - - - - EMPERATRIZ VILLAMARIN BASTO - - - - - - - - - - - -

00/11878
09371 5

AB 00198453

éste instrumento se les transfiere y que a su vez se comprometen a dar cumplimiento a la cláusula Décima Segunda (12a.) de las declaraciones de la SOCIEDAD VENDEDORA lo que da lugar a que se cumpla en un todo con las obligaciones que de éste derivan; c) Que aceptan y declaran conocer el Régimen de Copropiedad y se someten a las disposiciones que de éñ se deriven . -

Comparecieron CATALINA IDARRAGA ECHEVERRI - - - - - - - - - - - - - - mayor de edad, domiciliado(a) en esa ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21.070.676 expedida en Usaquén , quien obra en nombre y representación de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR, entidad financiera con domicilio principal en Bogotá, D. E., y permiso de funcionamiento concedido por Resolución número dos mil trescientos setenta y tres (2.373) de mil novecientos setenta y dos (1972) del Superintendente Bancario, protocolizada mediante escritura pública número cuatro mil setecientos uno (4.701) del catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972) de la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá, en su calidad de Gerente Administrativo Suc. Bogotá , y por lo tanto como representante legal, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria que se agrega al protocolo, por una parte, entidad que en adelante, dentro de este instrumento, se denominará simplemente como GRANAHORRAR y por la otra VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ Y EMPERATRIZ VILLAMARIN BASTO, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus firmas y quienes obran en sus propios nombres. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(LOS) HIPOTECANTE (S) ha(n) celebrado con GRANAHORRAR el contrato de hipoteca abierta que se hace constar en las siguientes cláusulas: PRIMERA.– EL (LOS) HIPOTECANTE (S) constituye(n) hipoteca abierta de PRIMER – – – – – – GRADO a favor de GRANAHORRAR sobre el (los) inmueble(s) que se describe(n) en el punto Décimo Quinto de este documento, hipoteca ésta que se regirá por los puntos siguientes en este documento. SEGUNDA.– Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda(n) comprendido(s) no sólo el (los) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) en el punto Décimo Quinto del presente documento, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el mencionado inmueble y las que se construyan en el futuro, junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo seiscientos cincuenta y ocho (658) del Código Civil se consideren inmuebles por destinación. TERCERA.– El (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) a favor de GRANAHORRAR se encuentra(n) actualmente libre(s) de cualesquiera clase de gravámenes, ya sean hipotecas, anticresis, censos, así como de patrimonio inembargable de familia, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, etc. – – – – – –

AB 00212634

Ca339352581

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

pueden haber sido adquiridas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de GRANAHORRAR, por razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa en que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) quede(n) obligado(s) para con GRANAHORRAR por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporados ellos en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, aceptados, en fin firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), en forma tal que éste (éstos) quede(n) obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se haya otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor de GRANAHORRAR directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a GRANAHORRAR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, el día del pago o se haya pactado el pago en Moneda Legal, sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. PARAGRAFO PRIMERO. Se deja constancia que el número de UN MIL CUATRO ---------- Unidades de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, con TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS ---------- fracciones de Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, (1.004.3766 ---------- UPAC) que por concepto de capital limitan la hipoteca abierta en la forma arriba expuesta equivalen en Diciembre 6 de 1984 ---------- a la cantidad de Ochocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos m/c. ($ 871.357.00 ----------) moneda corriente. QUINTA.— Serán de cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de GRANAHORRAR si a ello hubiere lugar; los del otorgamiento de esta escritura; los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma, con destino a GRANAHORRAR, copia ésta que debe tener la anotación de prestar mérito para ejercer judicialmente los derechos que como acreedora hipotecaria le corresponden; los del certificado de libertad del inmueble materia de este contrato debidamente complementado hasta la fecha que indique GRAN-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10871aHFHAFDCFB9

AHORRAR; y los de la posterior cancelación del presente gravamen. GRANAHORRAR queda expresamente autorizada por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) para hacer expedir para su uso y a costa de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) cuando así lo estime necesario GRANAHORRAR hasta dos (2) copias auténticas del presente instrumento, adicionales a la arriba mencionada, quedando el Notario autorizado para expedir dichas copias con los requisitos necesarios para que GRANAHORRAR pueda ejercer judicialmente los derechos que como beneficiaria de la hipoteca abierta de que aquí se trata le corresponden. En esta forma se da cumplimiento a los requisitos prescritos por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970 sobre expedición de copias con mérito ejecutivo en el evento de pérdida o destrucción. SEXTA.— GRANAHORRAR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) en caso de que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) deje(n) de pagar en tiempo debido cualquier obligación a favor de GRANAHORRAR garantizada con esta hipoteca. Dentro de este numeral quedan incluidos los casos en que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) deje(n) de pagar en tiempo cualquier cuota de capital y/o de intereses pactada en un pagaré y/o en otro documento suscrito con vencimientos ciertos sucesivos. 2) En caso de que el (los) inmueble(s) sobre el (los) cual(es) se constituye la hipoteca se colocare(n) o encontrare(n) en cualquiera de estos eventos: a) Si fuere(n) perseguido(s) judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de éste; b) Si sufriere(n) desmejoras o deprecio tales, que así desmejorado(s) o depreciado(s) no fuere(n) suficiente garantía para la plena seguridad de GRANAHORRAR a juicio de ésta; c) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita del (de los) bien(es) hipotecado(s) por cualquiera de los tres medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil o si perdiere la posesión material del (de los) mismo(s) y no ejercitare(n) las acciones civiles o de policía requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan los Códigos de Policía u Ordenanzas del respectivo Departamento o Sección Territorial donde esté(n) ubicado(s). 3) En caso de falta de cumplimiento de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a cualquiera de las obligaciones a su cargo y a favor de GRANAHORRAR, ya consten ellas en el presente o cualquier otro documento. 4) para los eventos contemplados en el artículo 9o. del Decreto 2928 de Octubre 11 de 1982, en concordancia con el artículo 8o. del Decreto 1325 de Mayo 6 de 1983 se estipula que serán causales de exigibilidad anticipada las siguientes: a) Que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) sea(n) propietario(s) de vivienda antes de obtener el crédito que se garantiza con esta hipoteca.

Ca339352580

b) Que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) sea(n) deudor(es) de otra Corporación de Ahorro y Vivienda o del Banco Central Hipotecario antes de obtener el crédito que se garantiza con esta hipoteca. c) Que el inmueble no sea ocupado sin causa justificada, por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o alguno de los integrantes del grupo familiar solicitante del crédito; o que lo destinen en su totalidad a uso distinto de vivienda .....

PARAGRAFO.— Basta para los efectos de que trata la presente Cláusula Sexta, la declaración escrita de GRANAHORRAR en carta dirigida a EL (LOS) HIPOTECANTE(S), o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración ésta que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento. SEPTIMA.— La hipoteca abierta de que trata este documento estará vigente mientras GRANAHORRAR no la cancele expresamente y por escrito en legal forma y GRANAHORRAR no estará obligada a cancelarla mientras esté vigente cualquier obligación a su favor y a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S). OCTAVA.— La garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que GRANAHORRAR contraiga obligación alguna de hacerle préstamos a EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o de concederle prórrogas o renovaciones. NOVENA.— EL (LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) expresamente a GRANAHORRAR para imputar cualquier suma de dinero que le llegare a pagar, a cualquiera de las obligaciones a cargo de éste y a favor de GRANAHORRAR. Consecuentemente GRANAHORRAR podrá a su exclusiva elección imputar cualquier pago que reciba de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a una cualquiera de las obligaciones a cargo de éste(os) o varias o a todas; podrá GRANAHORRAR si así lo eligiere preferir para la imputación de un pago cualquiera, la deuda que al tiempo de pago no estaba devengada a la que sí lo estaba, o por el contrario, preferir ésta a aquélla; igualmente imputar cualquier pago al capital de una o varias de las obligaciones aunque en ellas mismas o en otras, también a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S), hubiere intereses devengados y no pagados, sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados. Como consecuencia de lo aquí previsto EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no podrá(n) hacer reclamo alguno a GRANAHORRAR por la forma en que ésta haya imputado los pagos que haya recibido de aquél, ya que GRANAHORRAR queda expresamente facultada para imputarlos en la forma que libremente elija. DECIMA.— EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) que hipoteca(n), contra el riesgo de incendio, por una cantidad no inferior al avalúo comercial que realice un perito designado por GRANAHORRAR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ 27

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10875AHDFFC99aHF

y durante todo el tiempo que se encuentren vigentes obligaciones a su cargo y en favor de GRANAHORRAR, garantizadas con la hipoteca que aquí se constituye. El seguro deberá ser contratado con una compañía legalmente autorizada para operar en Colombia, a elección de GRANAHORRAR; el producto de la indemnización que pague la Compañía Aseguradora, lo cede desde ahora EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a GRANAHORRAR, quien aplicará la cantidad que reciba al pago de las deudas a su favor y el exceso, si lo hubiere, lo entregará a EL (LOS) HIPOTECANTE(S). DECIMA PRIMERA.- EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a tomar un Seguro de Vida por un valor igual al saldo mensual de sus obligaciones para con GRANAHORRAR el cual estará vigente durante todo el lapso en que haya deudas pendientes a su cargo y en favor de GRANAHORRAR. El asegurado podrá ser cualquiera de las personas naturales que queden solidariamente obligadas junto con EL (LOS) HIPOTECANTE(S), siempre y cuando cumplan con los requisitos prescritos por la Compañía Aseguradora elegida por GRANAHORRAR. Desde ahora el deudor asegurado nombra como beneficiaria del seguro a GRANAHORRAR y el monto que reciba en el evento de sucederse la muerte del deudor asegurado lo destinará GRANAHORRAR a abonar al saldo de la(s) obligación(es) a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S). Si por cualquier razón la Compañía Aseguradora no reconociere el pago o lo hiciere por valor inferior al saldo de la(s) deuda(s), EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o sus herederos continuarán con el servicio periódico de la(s) obligación(es) hasta su cancelación. DECIMA SEGUNDA.- Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no cubriere(n) oportunamente el valor de las primas de los seguros por riesgo de incendio y muerte de que se trató en las cláusulas anteriores GRANAHORRAR queda expresamente facultada para hacer el pago por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE(S), cargándole a éste(os) el monto pagado junto con el reajuste monetario y los intereses a la misma tasa que los cobrados para el crédito principal. EL (LOS) HIPOTECANTE(S) reintegrará(n) a GRANAHORRAR el pago efectuado por ésta, a más tardar con la cuota mensual subsiguiente a la fecha en que GRANAHORRAR haya realizado el pago. Lo pactado en la presente cláusula se entiende como una autorización para GRAN-AHORRAR quien discrecionalmente puede hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. DECIMA TERCERA.- EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a otorgar a favor de GRANAHORRAR la administración anticrética del (de los) inmueble(s) dado(s) en garantía, con las modalidades que GRANAHORRAR exija, cualesquiera que ellas sean, cuando GRANAHORRAR a bien lo tenga, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituido con las formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) días comunes, a partir de la exigencia que sobre este punto haga GRANAHORRAR. El no

A.H. 04667548

259

Ca339352579

12 DIC. 1984

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigible cualesquiera obligaciones que LOS HIPOTECANTES hayan contraído con -- GRANAHORRAR.- DECIMA CUARTA : El inmueble que se hipoteca por el presente instrumento público lo adquirieron LOS HIPOTECANTES por medio de este mismo instrumento . - - -

ciembre 31 de 1.984.====== PAZ Y SALVO DE RENTA WA 1141440.-
Expedido añ BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL.- C.C. 19.426.533.-
Expedición: Noviembre 6 de 1.984.- Vencimiento: Mayo 30 de 1.9
85.====== PAZ Y SALVO DE RENTA WA 1141437.- Expedido a: VILLA-
MARIN BASTO EMPERATRIZ.- C.C. 41.726.939.- Expedición: Noviembre
6 de 1.984.- Vencimiento: Mayo 30 de 1.985.====== Papel Notarial
AB 02086242.- AB 02086243.- AB 02086244.- AB 02086245.- AB 00198
453.- AB 00212634.- AB 00191207.- AH 04667548.-

VENDEDORA,

COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

MARCELA DEL NIÑO JESUS MOROY TORRES- PRIMER-VICE-PRESIDENTE

COMPRADORES,

VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

C.C.# 19426.533 Bogotá .M.# E 168748 D.M.# 3

EMPERATIRZ VILLAMARIN BASTO

C.C.#41.726.939 Bogotá

ACREEDORA,

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

CATALINA IDARRAGA ECHEVERRI-GERENTE ADV. SUC. BOGOTA

CC 2[illegible]

Derecho $ 3.171

EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

Artículo 1o. Decreto [illegible]

EBA.

ALBERTO VARGAS FLA[illegible]

119

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NÚMERO CUATRO (4) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVEMIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO (9371) DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRRE DEL AÑO 1984 DE LA NOTARIA SEGUNDA BOGOTÁ D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS UTILES CON DESTINO:INTERESADO.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DEL AÑO 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO
SEGUNDO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA
(ENCARGADO)

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT. 890.930.534-0 10-09-19

Ca339352577

Ca339352577

108729HaHFHAF7CF

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

7 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 7:33:15

AA19952747 PÁGINA: 1 DE 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900708757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 25,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

CERTIFICA: LA APERTURA DE ACTUACIONES 2014 00168072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESENCIAL EL EJERCICIO DE LA EJECUCIÓN DE BIENES INMUEBLES, DE MUEBLES Y ENSERES A ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL JUZGADOS ETC PODRÁ LAS SUBSTITUCIONES) , COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA Y DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS SIENDO ASÍ, PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADJUNTO, ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO, PERITOS EVALUADORES DE: BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES, PARCOS, DANO Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRONOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELECTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECANICO, METALURGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRICOLA, GEOGRAFO, VIAS Y TRANSPORTES , EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ELECTRICO INDUSTRIAL, DELINEANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRÓNICA, FABRICA AGRÍCOLA, EXPERTO PAISAJERO, FOTOGRAFO Y GRABADOR, PINTORES, MECANICO AUTOMOTRIZ, MECANICO INDUSTRIAL, DE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCTOR CIVIL, DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, EL ARQUITECTO Y DISEÑADOR DE MUEBLES, OBJETOS, EL ARTES GRAFICAS, EXPERTO EN [illegible], DECORACIÓN DE AMBIENTES, ELECTRÓNICO, ARTESANO, DISEÑADOR EN ARTES, ELECTRICISTA, EN [illegible], [illegible], DISEÑO DE EMPAQUES EXTERIOR, EN [illegible], [illegible], ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, ECONOMÍA EL ARQUITECTO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EL ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO, EN [illegible] DE [illegible] DE LA, EXPERTO EN [illegible] DE [illegible], [illegible], ESPECIALISTA EN [illegible], EL [illegible] ESPECIALISTA EN CIENCIAS, ESPECIALISTA, PSICÓLOGO, DOCTORADO , [illegible] AUXILIAR DE FARMACIA GRADO ÁTICO, ESPECIALISTA FINANCIEROS, EXPERTO AVALUADOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALÍSTICA, ECONOMISTAS, MARCAS Y PATENTES, QUÍMICOS, QUÍMICO, POLICÍACO, CUERPO TÉCNICO, CRIMINALÍSTICA, FISIOTERAPEUTA, ODONTÓLOGA, PSICOLOGÍA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SGSI, EN TERAPIA DE LENGUAJE , ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA , TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE NEGOCIOS, FISCALES, CONTADOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN SALUDES DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CVP, ESPECIALISTA EN ANÁLISIS AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO NEGOCIOS DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES, CARDIÓLOGO, GINECOLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLASTICO, UROLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEOPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN DE DAÑOS CORPORAL, HEMATOLOGO, RADIÓLOGO HOMEOPATA, ONCÓLOGO , PERITO PARA: PERITO EXPERTO, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRE; CATEGORÍA 1: LISTA PARA SER UTILIZADO POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE

120

22

500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTERPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORIAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PUBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DEGARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA, CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN /EHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTE DE INTERES EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACION Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINERA, LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAIZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACION Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA I OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTA, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO Y EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRA RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL . PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TITULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TECNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, O EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

7 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 7:53:15

AA19952747 PAGINA: 3 DE 4

* *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383719 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA	C.C. 000001023899828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO	C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE REPUTARÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES. PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE CORTE DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

JOVEN EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 50.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 50 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN ACOMPAÑAMIENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE SU EMPRESA EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO DE SU EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

PUEDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS, EVITE SANCIONES.

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO NO ACTUABA LEGALMENTE INSCRITO CUANDO REALIZO LA RENOVACION DE LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 30,000,000.
EL TOTAL DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

121

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

7 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 7:33:15

AA19952747 PAGINA: 4 DE 4

* *

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GRABADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Soluciones Legales INteligentes

122

PODER

SEÑORES:
JUEZ 29 pequeñas Causas y Competencia Múltiple
ALCALDIA
E. S. D.

PROCESO: 2016 00220
COMISORIO: 0118
DEMANDANTE: Ruben Darío Sarmiento
DEMANDADO: Victor Miguel Buitrago

ASUNTO: **PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P**

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por **YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1023.899.828 de Bogotá**; autoriza expresamente a Miguel Angel Cifuentes Daza, con cédula de ciudadanía No. 1033727356 Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ... PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE ...
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN ...
El documento fue presentado personalmente por Yury Mogollon Penagos
Quien se identificó con C.C. No 1023899828 de Bogotá
Bogotá D.C. 17 SEP. 2019
... de Servicios.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

SLIN NIT 900709757-6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble **Matricula No:** 505-793963 **ubicado(s) en la dirección** Calle 49 B sur # 5N-27 Blc. **Fecha:** Noviembre 28/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No 0118 Proveniente del Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de S dentro del proceso Ejecutivo menor cuantía
con radicado 2016-00220 de Ruber Dario Sarmiento contra Victor Miguel Beltrago Hernández.
Radicado actual 2019-00847

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Jesus Ovidio Cabos	Abogado demandante	19339.296	72.124	Cra 6 # 10-42 Of. 215	3102257402	
Miguel Angel Cifuentes Baza	Secuestre	1.033.727 356	Soluciones legales Inteligentes 215	Av. Jimenez # 9-43 Of. 406	3057142352	Miguel C

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI__ NO X
Se aplaza la diligencia: SI X NO__ **Fecha** 13 de enero de 2020
Fija aviso: SI X NO__
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO X **Valor:** $30.000 Gastos de asistencia que se pagan en el acto.
Pago de honorarios en diligencia: SI__ NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

25

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 0118
JUZGADO DE ORIGEN: 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
RADICADO DE ORIGEN No. 2016-00220
PROCESO: Ejecutivo
RADICADO ACTUAL No. 2019-00847.

SE INFORMA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN Calle 49 B Sur #5 N-27., QUE EL DÍA DE HOY 28 de Noviembre de 2019 SE PRESENTÓ EN EL INMUEBLE LA JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE Secuestro de Inmueble ORDENADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PROMOVIDO POR Ruben Dario Sarmiento. CONTRA Victor Higuel Buitrago Hernández.

COMO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO NINGUNO DE LOS OCUPANTES DEL BIEN, SE LES INFORMA A TRAVÉS DE ESTE AVISO QUE LA DILIGENCIA FUE SUSPENDIDA, Y POR LO TANTO **CONTINUARÁ EL DIA** 13 de Enero de 2020. SE DEJA ESTA INFORMACIÓN CON EL FIN DE QUE SE DEJE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA MISMA EN LA FECHA SEÑALADA. DE LO CONTRARIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DE LA MORADA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL C.G.P, CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA, ADEMÁS DE CONTAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE DESARROLLO Y PRÁCTICA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL C.G.P.

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO, PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

El apoderado de la parte actora,

La Secretaria

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 29 de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.

Scanned with CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220387726507924 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Pagina 1

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 09:50:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0009ZRMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

126

Certificado generado con el Pin No: 191220387726507924 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 09:50:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600

Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238

Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 8514305

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,020,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533** **X**

A: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ **CC# 41726939** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 9371 del 12-12-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $871,357

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL CC# 19426533 X

DE: VILLAMARIN BUSTOS EMPERATRIZ CC# 41726939 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR **NIT# 60034133**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-2013 Radicación: 2013-72552

Doc: OFICIO 1651 del 23-07-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 12-889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIDIO COBO JESUS

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-10-2015 Radicación: 2015-82018

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

127

Certificado generado con el Pin No: 191220387726507924 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 09:50:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 397 del 16-04-2015 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO SINGULAR N.2012-0889

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBO JESUS OVIDIO (C.C.19.339.296)

BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2016 Radicación: 2016-47968

Doc: OFICIO 2039 del 15-07-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIV SINGULAR DE MENOR CUANTIA **N. 11001400306620160022000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO RUBEN DARIO CC# 180028

A: BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL **CC# 19426533 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-04-1985

NOMBRE CORECTO BUITRAGO HERNANDEZ VICTOR MIGUEL VALE COD. LP/MP 08-04-85

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

124

Certificado generado con el Pin No: 191220387726507924 **Nro Matrícula: 50S-793963**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 09:50:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-494796 **FECHA: 20-12-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: **DESPACHO COMISORIO No. 0118**
LIBRADO POR EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JESUS OVIDIO COBO, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando dentro del despacho comisorio de la referencia como apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mí conferido, a favor de la abogada doctora LUISA FERNANDA CELY MONGUA, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.013.664.226 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.812 del C. S. de la J., para la practica la diligencia de secuestro materia del despacho comisorio de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

JESUS OVIDIO COBO
C. C. No. 19´339.296 de Bogotá
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Acepto,

LUISA FERNANDA CELY MONGUA
C.C. No. 1.013.664.226 de Bogotá
T.P. No. 302.812 del C.S. de la J.

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

Por: **COBO JESUS OVIDIO**
Identificado con: **C.C. 19339296**
y T.P. **72124 CSJ**
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

www.notariaenlinea.com Bogotá, **09/01/2020** a las **04:01:36 p.m.**
2ZYKPU8E69HJVZL7

FIRMA DECLARANTE

Huella

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

130

7240 - Page 2 of 2

No. Cuenta 0110535 584

1 Total Energía	+	2 Otros Conceptos	=	Total a Pagar
$26,800		$0		$26,800

PAGO OPORTUNO 21 OCT/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 23 OCT/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA 07 NOV/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Consumo Facturado	=	Valor Facturado
ENERGÍA	69922		69823		99	$519.87	$51,46
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 99 Kwh	X	Valor kWh $519.8748	X	Beneficio -48.00%		$-24,66
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $838 DIARIOS						SUBTOTAL:	$26,80

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-2
SUBTOTAL:	$-2

Consumos + Otros Cobros asociados a energía 1 TOTAL ENERGÍA $26,800

7 OCT 2019

✓ Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión lo que genera cobro por concepto de reconexión.

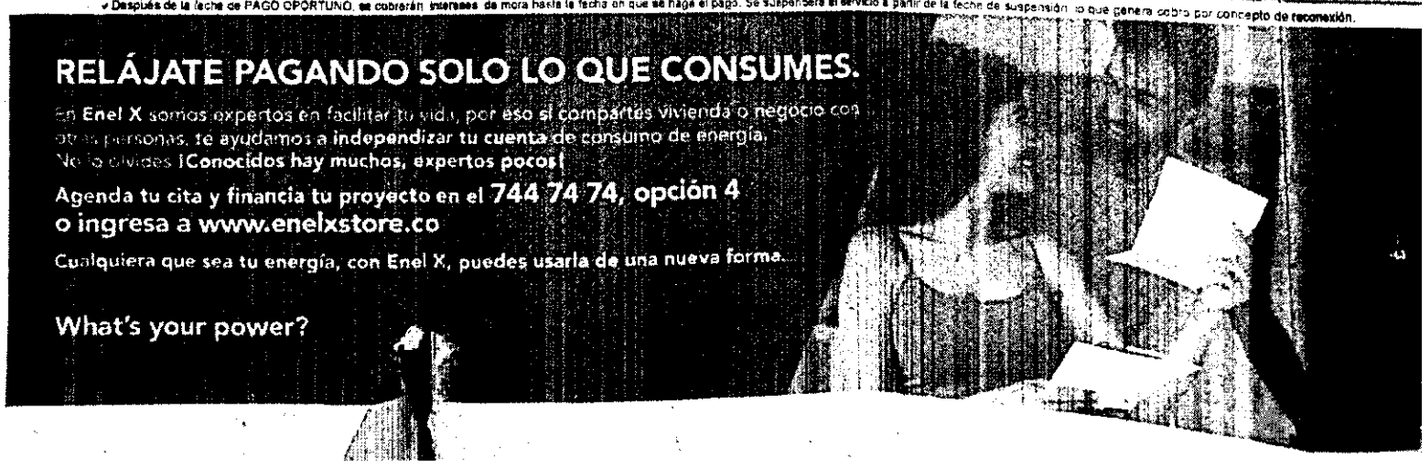

Scanned with CamScanner

33

131

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2019

35178 9-DIC-'19 15:15

Señores
JUZGADO DOCE (12) CAVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Rubén Darío Sarmiento
DEMANDADO:	Víctor Miguel Buitrago Hernández
RADICACION:	[illegible] 0

66.2016.920

Respetado Señor Juez:

Emperatriz Villamaría Basto, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.726.939 de Bogotá D.C., con interés en el presente proceso por ser directamente afectada, solicito del señor Juez, de conformidad con lo señalado en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se me conceda **AMPARO DE POBREZA,** toda vez que no me encuentro en condiciones de pagar un abogado particular, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

Señor Juez, soy desempleada, me dedico al hogar, por lo que no percibo ingresos mensuales, vivo de la ayuda que me hacen mis hijos, cuando pueden, además debo asumir los gastos de alimentación, transporte y personales, situación que me impide sufragar honorarios de abogado particular, sin menoscabo de lo necesario para mi subsistencia.

Por estas razones Señor Juez, comedidamente solicito se me conceda AMPARO DE POBREZA, y se señale un abogado de la lista de auxiliares de la justicia para que me represente dentro del proceso de la referencia y me asista en las demás diligencias del caso, hasta la culminación del proceso.

Agradezco de igual manera se suspendan los términos para contestar demanda y proponer excepciones en tanto se nombra el apoderado de la lista de auxiliares de la justicia.

PRUEBAS

1. **Las que estime el señor Juez.**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas, en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la Diagonal 49 B No. 5 N-27 Sur, barrio Marruecos, en la ciudad de Bogotá, celular 320-3207493.

Del Señor Juez,

EMPERATRIZ VILLAMARÍA BASTO
C.C. NO. 41.726.939 de Bogotá D.C.

Scanned with CamScanner

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2C/JHZ. SE ENVIA A LETRA.			16 Dec 2019
16 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2019 A LAS 15:03:46.	18 Dec 2019	18 Dec 2019	16 Dec 2019
16 Dec 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				16 Dec 2019
13 Dec 2019	AL DESPACHO	PROCESO PASA AL DESPACHO CON 2C/JHZ.			13 Dec 2019
09 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11192-2019, NO. RELOJ RADICADOR: - 35178, ENTIDAD O SEÑOR(A): EMPERATRIZ VILLAMARÍA BASTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLCITUD CONCEDER AMPARO DE POBREZA			09 Dec 2019
09 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA PROCESO A LA LETRA. ANDRES Q.			09 Dec 2019
05 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO EN EL AREA DE COPIAS. ANDRES Q.			05 Dec 2019
06 Feb 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENTREGA DE OFICIO DESPACHO COMISORIO N °0118 A LA AUTORIZADA D ELA PARTE ACTORA LUISA FERNANDA CELY MONGUA // ALEJANDRA S//			06 Feb 20

Scanned with CamScanner

35.

133

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 (Acueducto)
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A COMPAÑIA DE INV
CL 49B SUR 5N 27

	INMUEBLE (CORRESPONDENCIA)		RAFAEL URIBE MARRUECOS
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 4 **CICLO:** J4 **RUTA:** J44361A

Datos del medidor
MARCA: FLODIS DE ACTARIS NÚMERO: A105056513 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: ½"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 10570541

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos 4031930327

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo)
$48.016

Fecha de pago oportuno ENE/14/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión ENE/17/2019

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	993	CONSUMO (m³)	12
LECTURA ANTERIOR:	981		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

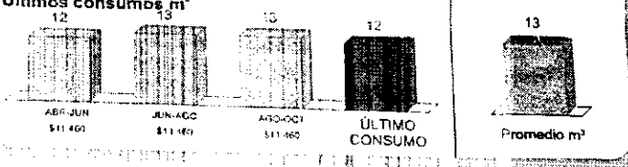

Periodo facturado
OCT/10/2018 - DIC/07/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN DIC/28/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAR/04/2019

Resumen de su cuenta
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolucion CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$12.972,54	$12.973	$5.189-	$7.783,52	$7.784
Consumo residencial básico	12	$2.533,84	$30.406	$12.162-	$1.520,30	$18.244
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto 1			$43.379	$17.351-		$26.028
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.126,92	$6.127	$2.451-	$3.676,15	$3.676
Consumo residencial básico	12	$2.653,05	$31.837	$12.735-	$1.591,83	$19.102
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado 2			$37.964	$15.186-		$22.778

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la decena				$4	
Dec. 064/12 Min Vital				$18.244-	
Subtotal Otros Cobros 3				**$18.240-**	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) $18.244-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1+2+3+4 $30.566

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $24.403 CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO $827

28.12.2018

Scanned with CamScanner

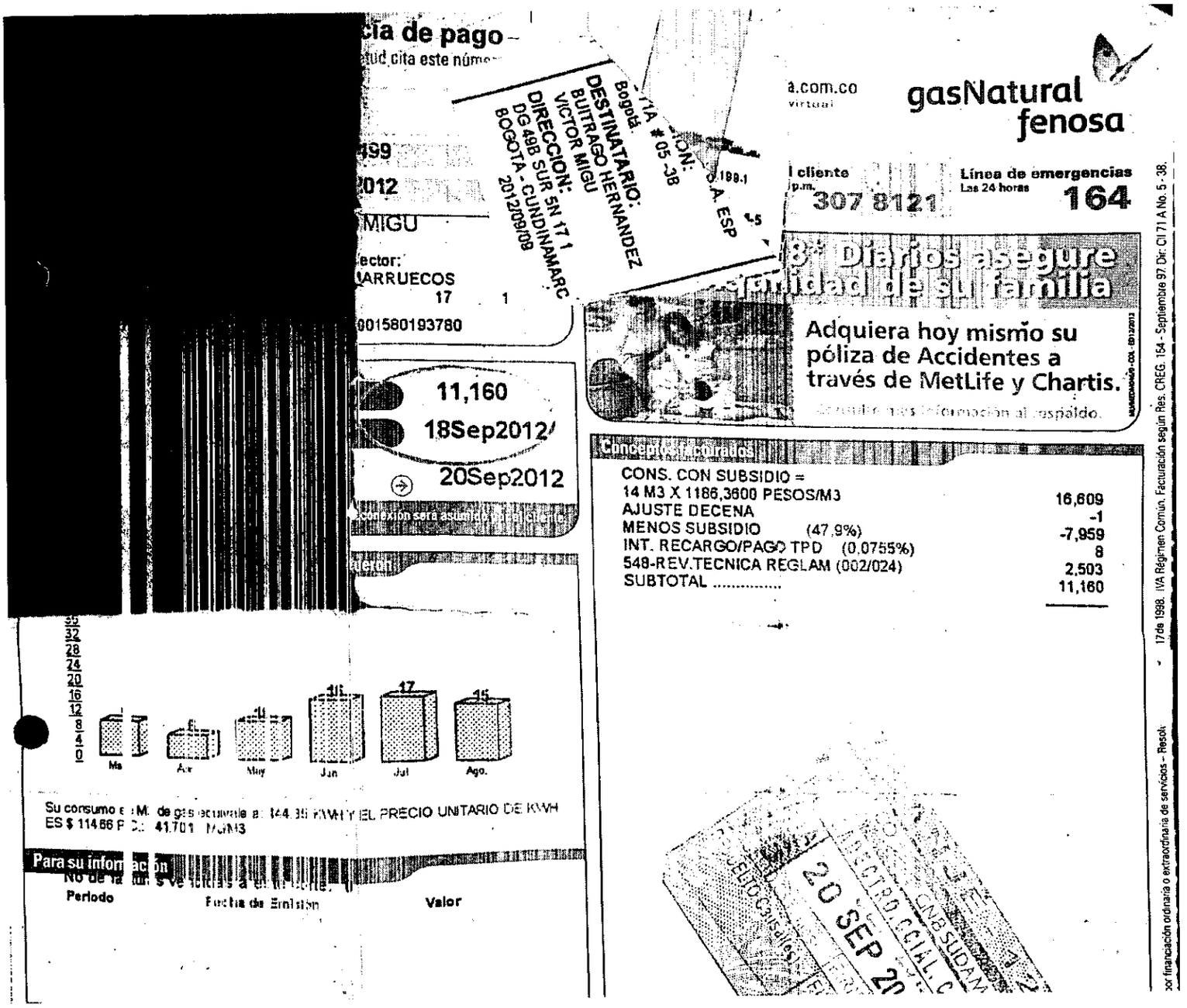

cia de pago –
tud cita este núme
499
2012
MIGU
ector:
ARRUECOS
17 1
001580193780
DESTINATARIO:
BUITRAGO HERNANDEZ
VICTOR MIGU
DIRECCION:
DG 49B SUR 5N 17 1
BOGOTA - CUNDINAMARC
2012/09/08
Bogotá
11A # 05 -38
S.A. ESP
a.com.co
virtual
gasNatural
fenosa
cliente
p.m.
307 8121
Línea de emergencias
Las 24 horas
164
11,160
18Sep2012
20Sep2012
conexión será asumido
Diarios asegure
tranquilidad de su familia
Adquiera hoy mismo su
póliza de Accidentes a
través de MetLife y Chartis.
Solicite mas información al respaldo.
Conceptos facturados
CONS. CON SUBSIDIO =
14 M3 X 1186,3600 PESOS/M3 16,609
AJUSTE DECENA -1
MENOS SUBSIDIO (47,9%) -7,959
INT. RECARGO/PAGO TPD (0,0755%) 8
548-REV.TECNICA REGLAM (002/024) 2,503
SUBTOTAL 11,160
Ma
Abr
May
Jun
Jul
Ago.
Su consumo e M. de gas facturado a 144,35 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH
ES $ 114,66 P 41,701 M3/M3
Para su inform ac ón
Periodo
Fecha de Emision
Valor
20 SEP 20
17 de 1998. IVA Régimen Comun. Facturación segun Res. CREG. 154 - Septiembre 97. Dir: Cl 71 A No. 5 - 38.
or financiación ordinaria o extraordinaria de servicios – Resol

Scanned with CamScanner

Bogotá 26 de diciembre de 2019

Señores BBVA

De: Emperatriz Villanería Basto

Apreciados Señores:

Respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitarles de manera muy atenta un paz y salvo de cancelación de deuda de la casa ubicada: diagonal 49 B sur 5n-27 barrio marruecos de Bogotá, la cual fue cancelada aproximadamente hace 15 años a la firma GRANAHORRAR. La deuda en referencia fue cancelada en su totalidad por la señora EMPERATRIZ VILLAMARIA BASTO, identificada con cedula de ciudadanía número 41726939 de Bogotá

Agradecemos de antemano su pronta colaboración para esta solicitud, la cual es de carácter urgente para una diligencia de secuestro de inmueble en contra de la señora EMPERATRIZ VILLAMARIA BASTO. ya estuvimos preguntando en una de sus oficinas, donde nos indican Que la presente petición es necesaria para que ustedes nos entreguen respuesta antes de quince días Hábiles

Atentamente,

ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

26/12/2019.
Recibido.

EMPERATRIZ VILLAMRIA BASTO

CC. 41726939

Firma: Emperatriz Villam
41-726 939 Bogota

Scanned with CamScanner

...rencia de pago

967

A190337227

Redeban Multicolor

17 2019 14:21:49 REDUCT 5.22

LIMPICA S.A
OTA CALLE 63
00125

TER: 00125054
Co
RRN: 015166
APRO: 421409

RECIBO: 007123

Código Postal
111831359

...ntor
IARRUECOS
...
3001580193780

...GO FACTURA **
$ 10.770

...CLIENTE ***

...encuentras los puntos de pago autorizados

...ción suspensión: $48.021

...nos seis meses fueron

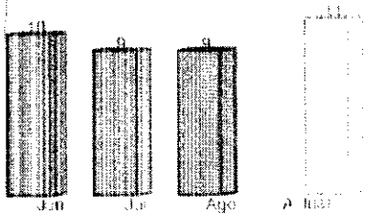

...194.55 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE ...

...MUNICIPAL

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo crédito vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa ...
...	...	...	...	...

Datos de medición

No. Medidor	...RO-18-4 6551476	Periodo facturado	Ago-2019 Sep-2019
Lectura anterior	5019	Tipo de Lectura	REAL
Lectura actual	5030	Tipo de Lectura	REAL
Constante medida	1	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	03-Ago-2019	Uso	DOMES (100)
Fecha de lectura	04-Sep-2019	Ruta	D1

Res. CREG 137... COMPONENTE CU...n1556.02($/m3) Gm816.30 Trm468.39 Dm434.31 Componente CU...n 3116.00($/Factura) Dm0.00 Cm0.00 Pcom1.00 Ccm0.00 pb.00
Cvm0.00
Res. CREG 137/9 ...Kp0.0786Kt01.000Kz01.00Pu810.90P1000.32Altura2477Tmt1...7.7400

Revisión Periodica de la instalación interna

...La Revisión de la instalación interna es la ... Cumplimiento y de ... factura. ... días ... Comuníquese ... Prestadora ...

Aviso

...

Fecha de suspensión ...
...abonado de ...
...Sep-2019

...on 4959 de junio 17 de 1998. IVA Régimen Común. Facturación según Res. CREG 154 septiembre 01 de...

Gas Natural, S.A. ESP
...atiposvanti.com
...

vanti

Línea de atención al cliente
307 81 21 ... a v... de 7 am a 9 pm
y sábados de 7 am a 1 pm
Municipios celular
...1 8000 942 784 opción 4

Línea de urgencias
...scapes y ...
...a 24 horas
Fija o móvil 164
Servihogar 307 81 21

Colombia tiene gas natural suficiente para garantizar el abastecimiento en hogares, vehículos e industrias

...ayGas

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO ...	14,564
8 M³ X 1820.4530 PESOS/M³	5
AJUSTE DECENA	-5.472
MENOS SUBSIDIO ...	2
INT. RECARGO/FACO TPS ...	1,671
543 REV.TECNICA REGLAM...	$ 10,770
SUBTOTAL	
TOTAL	$ 10,770

Scanned with CamScanner

137

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20010013863 | 101

Formulario Número: 2020201013000034983

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0009ZRMR	CL 49B SUR 5N 27	793963

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19426533	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	50	PROPIETARIO	CL 49B SUR 5N 27	BOGOTA, D.C
CC	41726939	EMPERATRIZ VILLAMARIA BASTO	50	PROPIETARIO	CL 49B SUR 5N 27	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	57,861,000	13. DESTINO HACENDARIO	51-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	58,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		58,000	

		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	58,000	58,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	58,000	58,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	52,000	58,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	6,000	6,000
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	58,000	64,000

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20010013863 | 101

Formulario Número: 2020201013000034983

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0009ZRMR	CL 49B SUR 5N 27	793963

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO: 52,000	58,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2001001386396870754(3900)0030000005200(96)20200327

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2001001386350452196(3900)0000000058000(96)20200619

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

132

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
20010013841	

Recibo Número: 202020 014000214121 — Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0009ZRMR	CL 49B SUR 5N 27	793963

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19426533	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	0		CL 49B SUR 5N 27	BOGOTA, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 09/01/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 14/01/2020 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	55,000	55,000
13. INTERESES	IM	23,000	23,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	78,000	78,000

☐ ☐

(415)7707202600858(8020)200100138410800580555(3900)000000078000(96)20200138

(415)7707202600858(8020)200100138410180580555(3900)000000078000(96)20200114

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:

Bancos autorizados
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Bancolombia
- Banco Itaú Corpbanca
- Banco Davivienda
- Banco de Occidente
- Banco GNB Sudameris
- Banco BBVA Colombia
- Banco Citibank Colombia
- Banco AV Villas

Cajeros automáticos
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Av. Villas

Pago telefónico

Audiorespuesta de:
- Banco de Bogotá
- Banco BBVA
- Banco Popular
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris

Portales web de bancos autorizados
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris
- Banco Av. Villas

Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:

www.haciendabogota.gov.co
Pagos y servicios - Virtuales
- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

Atención presencial
- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.

La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Scanned with CamScanner

41

139

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 10028
Fecha: 09/01/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Pagina: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	C	19426533	50	N
2	EMPERATRIZ VILLAMARIN BUSTOS	C	41726939	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	9371	12/12/1984	BOGOTA	02	050S00793963

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 49B SUR 5N 27 - Código postal: **111831**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
DG 49BS 5N 17 FECHA:08/05/2000
CL 49B SUR 5N 27 FECHA:30/08/2005

Código de sector catastral: 001418 40 26 001 01001
Cédula(s) Catastral(es) D49CS 5N 14 1
CHIP: AAA0009ZRMR
Número Predial Nal: 11001011418180040002690101000 1
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
30.00	51.50

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 57,661,000.00	2020
2	$ 55,874,000.00	2019
3	$ 57,059,000.00	2018
4	$ 50,206,000.00	2017
5	$ 42,170,000.00	2016
6	$ 39,894,000.00	2015
7	$ 36,691,000.00	2014
8	$ 34,296,000.00	2013
9	$ 27,726,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C2733DD2F521**

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 09/01/2020
HORA: 11:30:06

Dirección Estandar	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27
CHIP	AAA0009ZRMR	AAA0009ZRMR	AAA0009ZRMR	AAA0009ZRMR	AAA0009ZRMR
Año Gravable	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	15220417397	16220203121	17012623489	18011575903	19010426900
Preimpreso	20152010216267656 43	20162010216114583 26	20172010416251580 95	20182010416171753 69	20192010416030823 79
Sticker	01174300093517	51686260219554	13079010168399	4444	51071260701123
Fecha Presentacion	19/06/2015	01/07/2016	15/06/2017	16/06/2018	20/06/2019
Dirección Predio	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27
Matrícula Inmobiliaria	050S00793963	050S00793963	050S00793963	050S00793963	050S00793963
Cédula Catastral	D49CS 5N 14 1	D49CS 5N 14 1	D49CS 5N 14 1	D49CS 5N 14 1	D49CS 5N 14 1
Estrato	2	2	2	2	2
Destino			61	61	61
Area Terreno			30	30	30
Area Construida			51.5	51.5	51.5
Identificación	CC 19426533	CC 19426533	CC 19426533	CC 19426533	CC 19426533
Razón Social	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ
Teléfono					
Dirección Notificación	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5N 27	CL 49B SUR 5 N 27	CL 49B SUR 5 N 27
Tarifa	.002	.002			
AA-Autoavalúo			50.206,000	57,059,000	55.874,000
FU-Impuesto	80.000	84,000	50,000	57.000	56,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	80.000	84.000	50.000	55.000	56,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	80.000	84.000	50.000	55.000	56.000
VP-Valor a Pagar	80.000	84.000	50.000	55.000	56.000
TD-Descuento	0	0	0	0	0
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	80000	84000	50000	SIN PAGO	56000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0
Cinta	2846	3518	387	0	1691
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0
Total con Aporte Volun	80.000	84.000	50.000	0	56.000

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned with CamScanner

140

42

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CTA 10570541
CI 06058077
IC 11158943
FOLIOS 6

Petición N° 22077618
Fecha: 09.01.2020
Hora: 14:38:23

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL DE ACTUALIZACION

La Empresa le comunica que dará inicio al trámite para la petición por usted presentada, relacionada a continuación:

Tipo de Requerimiento:	Cambio de Nombre
Predio ubicado en la:	BOGOTÁ D.C., CL 49B SUR 5N 27
Nombre del titular:	COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A COMPAÑIA DE INV
Cuenta Contrato:	10570541
Zona a la cual pertenece el predio:	ZN04

Nombre	Anterior COMPAÑIA DE INVERSIO Nuevo EMPERATRIZ VILLAMARIN BASTO
Teléfono	Anterior 2718085 Nuevo 3203287493 MI 50S-793963
Apartado	Anterior Nuevo

De acuerdo a su solicitud verbal de actualización relacionada con **CAMBIO DE NOMBRE**, la Empresa informa que el cambio se realiza de inmediato, y lo podrá ver reflejado en la próxima factura.

Con lo anterior, se da por tramitada la solicitud de consulta y se informa que contra la presente no proceden recursos toda vez que no se cumple con los supuestos consagrados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Manifiesto que he recibido copia de este documento que corresponde a la constancia del presente trámite. (Art. 2.2.3.12.3. Dec. 1166/2016).

Laura Natalie Diaz Penagos
Agente de Atención
Oficina de Atención

Scanned with CamScanner

142

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Ventanilla

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2019120093412
CIRCULO EMISOR	BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No:	2019120093412
Fecha:	18/12/2019 9:57:16
PIN:	191218348026427408
KIOSCO:	12410
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 191218348026427408 MATRICULA: 50S-793963 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado

Scanned with CamScanner

M. de O.

70-14

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

jueves
251019
15 NOV 1985

NOTARIA SEGUNDA

AVENIDA CARACAS No. 39-50

CONMUTADOR Nos. 2871637 - 2871719 - 2871603

DESPACHO: 2456511

SEGUNDA **Copia de la Escritura No.** 09371

de 12 DIC. 1984 de 19

VENTA DE "COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A." A

VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ Y OTRA.- HIPOTECA A GRANAHORRAR.-

ALBERTO GUARNIZO VASQUEZ
NOTARIO

Nit. 99. 999. 155

Scanned with CamScanner

AB 02086242

No. 09371 NUMERO : NUEVE MIL TRESCIEN-

TOS SETENTA Y UNO .- - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotà, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, Repùblica de Colombia, a D O C E .- - - - (12) de DICIEMBRE .-- de Mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), ante mi ALBERTO VARGAS FIALLO .- - - - - Notario SEgundo .- - - - - - (2º) del Circulo de Bogotà, compareciò la Doctora MARCELA DEL NIÑO JESUS MONROY TORRES, de estado civil casada, mayor de edad, vecina de èsta ciudad, identificada con la Cèdula de Ciudadanìa nùmero 35.455.823 expedida en Usaquèn, y manifestò: PRIMERO:- Que en el otorgamiento de la presente Escritura Pùblica comparece en su calidad de PRIMER VICE-PRESIDENTE en ejercicio de la Sociedad denominada COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., Sociedad Comercial, domiciliada en Bogotà, D.E., ciudad donde se constituyò por Escritura Pùblica nùmero Ochocientos diez (810) del Diecisiete (17) de Marzo de Mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) de la Notarìa Segunda (2a.) del Circulo de Bogotà, circunstancia que se acredità con el certificado de la Cambra de Comercio de Bogotà que en fotocopia autenticada se protocoliza con el presente instrumento y debidamente inscrita en los Registros de la Superintendencia Bancaria en los tèrminos de la Ley 66 de 1.968 y que en el tèxto de èsta Escritura se llamarà LA SOCIEDAD VENDEDORA. SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO Que la SOCIEDAD VENDEDORA representada como se expresa en el encabezamiento de èste pùblico instrumento transfiere a tìtulo de Compraventa a favor de VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ y - - - - - - - - - - - - - - - EMPERATRIZ VILLAMARIN BASTO - - - - - - - - - - - - - - -

145

ejerce sobre el siguiente inmueble: La edificación levantada sobre parte del lote número CATORCE (14) - - - - - - - de la manzana número CUARENTA (40) - -, - - - - distinguida en la nomenclatura municipal con el número - - - - - - - - - - - - - - Cinco N diecisiete (5 N - 17) de la Diagonal cuarenta y - nueve B sur (Diag. 49 B sur) - - - - - - - - - - - - - - - - - que hace parte del Bifamiliar número - - - - - - - - - - - - - - - OCHOCIENTOS CINCO (805) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - del plano de la urbanización "MARRUECOS" ubicada en el municipio de Usme anexado al Distrito Especial de Bogotá y que hace parte del Registro Catastral número US 20687 y 20689 en mayor extensión. Las áreas, linderos, especificaciones y dependencias, se determinan más adelante en la cláusula DECIMA SEXTA. del presente instrumento. TERCERO :- TRADICION DE DOMINIO.-Que el lote de terreno fué adquirido junto con mayor extensión por la SOCIEDAD VENDEDORA, así : Por compra efectuada a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA PANAMERICANA LIMITADA, mediante Escritura Pública número Cinco mil doscientos treinta y uno (5.231) del Nueve (9) de Octubre de Mil novecientos ochenta y uno (1981) de la Notaría Séptima (7a.) del Círculo de Bogotá, registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0392434 el día Dos (2) de Noviembre de Mil novecientos ochenta y uno (1981) y las construcciones en cada caso por haberlas levantado a sus expensas, por pago de mano de obra, materiales, accesorios de construcción y dirección técnica. CUARTO : SANEAMIENTO.- Que el derecho de propiedad que la SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a el (los) COMPRADOR (ES) por éste contrato, no ha sido enajenado por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravámen o condición resolutoria de dominio y que saldrá al saneamiento de ésta venta en los términos de la Ley; garantiza además que el inmueble materia de éste contrato se encuentra libre de anticresis, patrimonio de familia inembargable, demandas

Scanned with CamScanner

40

146

09371

AA-0971026

* *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

OFICINA PRINCIPAL

FECHA: DIA 12 MES 09 AÑO 84 HORA 15:13:42

* *

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD " COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A."

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: " COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. "
DOMICILIO: BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO.012027

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
810	17-III-1944	2 BOGOTA	22-III- 1944 NO 10764
184	16- I - 1945	2 BOGOTA	19- I - 1945 NO 12102
3542	28-VIII-1945	2 BOGOTA	10-IX - 1945 NO 13356
3561	17-VII -1946	4 BOGOTA	24-VII -1946 NO 16242
4700	9-VIII-1958	5 BOGOTA	11-VIII-1958 NO 27193
1900	2-IV -1964	5 BOGOTA	13-IV -1964 NO 32871
9423	30-XII -1964	5 BOGOTA	20-I -1965 NO 33878
1888	29-IV -1966	5 BOGOTA	5-V -1966 NO 35798
3159	4-VII -1970	10 BOGOTA	5-VIII-1970 NO 42734
5671	3-IX -1974	1 BOGOTA	25-III -1975 NO 25453
3856	26-VII -1979	7 BOGOTA	4-IX -1979 NO 74428
2124	12-V -1982	7 BOGOTA	7-VI -1982 NO 116892
2503	1-VI -1982	7 BOGOTA	17-VI -1982 NO 117356
5550	22-X -1982	7 BOGOTA	10-XI -1982 NO 124197
3134	8- VII-1983	7 BOGOTA	15-IX -1983 NO.139169

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE EJERCER TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENAJENACION DE INMUEBLES DENTRO DE PLANES Y PROGRAMAS DE URBANISMO O CONTRUCCION DE VIVIENDAS CON PLANES HABITACIONALES, CUALQUIERA QUE SEA EL SISTEMA ADOPTADO, ASI COMO DE LAS CONSISTENTES EN EL OTROGAMIENTO DE CREDITO PARA LA ADQUISICION DE SOLARES Y VIVIENDAS, O PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MISMOS.

CERTIFICA:

CAPITAL

	MONTO	NO.ACCIONES	VR.NOMINAL	CLASE ACCIONES
AUTORIZADO	$30.000.000	6.000.000	$500	ORDINARIAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 8 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 30 DE MARZO DE 1981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE AGOSTO DE 1981 BAJO EL NO. 155.967 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES	SUPLENTES
MIGUEL AGUILERA ROGERS	(SIN ACEPTACION)
JUAN AGUSTIN CARRIZOSA TODAR	LUIS EDUARDO BUGAS
EDUARDO MICHELSE CUELLAR	ALFREDO HOLQUIN POMBO
PABLO LANZETTA PINZON	(SIN ACEPTACION)
LIONEL MORENO GUERRERO	EDUARDO FERNANDEZ ESCOBAR

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL PRESIDENTE Y LOS SUPLENTES SON LOS VICEPRESIDENTES, 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL Como Notaria 2 de Circulo de Bogotá, DC. certifico que la fotocopia que antecede INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, Bogotá, DE coincide con su original

Bogotá, D.E. de 19

Scanned with CamScanner

147

* * * \

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble **Matricula No:** 50S-713963 **ubicado(s) en la dirección** Calle 49B Sur #5N-27 **Fecha:** 13/01/2020
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0118 Proveniente del Juzgado Doce (12) Civil Mpal de Ejecución dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2016-00220 de Ruben Dario Sarmiento contra Victor Miguel Buitrago Hernandez.
Radicado actual 2019-00847

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Luisa Fernanda Cely Hongua	Apoderada del Demandante Sustituta.	1.013.664.226	302.812	Cra 6 #10-42 of 215.	3232056875.	
Miguel Angel Cifuentes Daza	Secuestre.	1.033.727.356	Soluciones legales Inteligentes SAS	Av. Jimenez # 9-43 of 406	305. 7142352.	
Emperatriz Villamana Basto.	Quien atiende la diligencia. Oficios	41726939	—	Calle 49B Sur #5N-27.	3203287493.	
Flor. Maria Quintero Peloche	Testigo	24.059.598	—	Cll 49B sur #5N-20	3209502211	
Paola Cardenas Vargas	Testigo	51714478	—	Cll 49B Sur #5N-28	2794629.	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Se rechaza oposición. Pendiente pago copias y sustentación.
Se concede apelación en efecto devolutivo.

Diligencia efectiva: SI X NO__
Se aplaza la diligencia: SI__ NO X **Fecha**_____
Fija aviso: SI__ NO X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO X **Valor:** $150.000 = fijados por el comitente
Pago de honorarios en diligencia: SI X NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

50

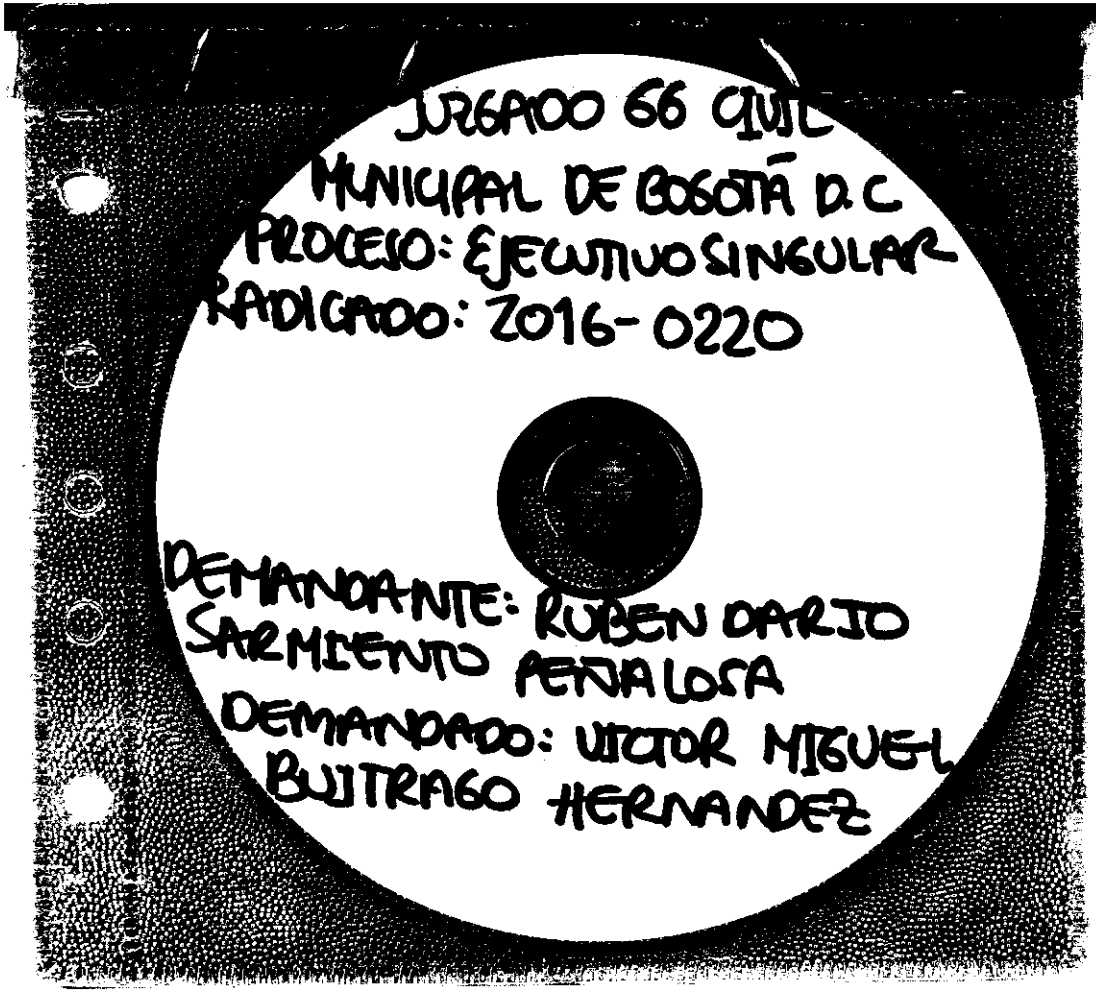
JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2016-0220
DEMANDANTE: RUBEN DARIO
SARMIENTO PEÑALOSA
DEMANDADO: VICTOR MIGUEL
BUITRAGO HERNANDEZ

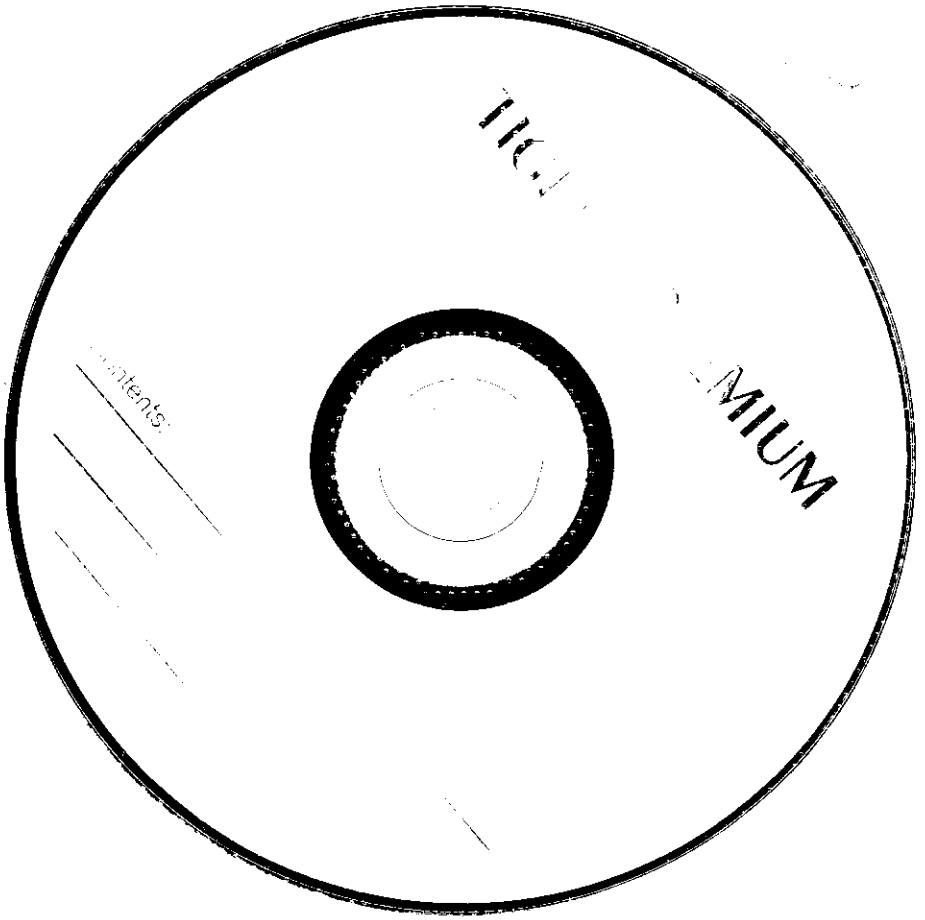
MIUM

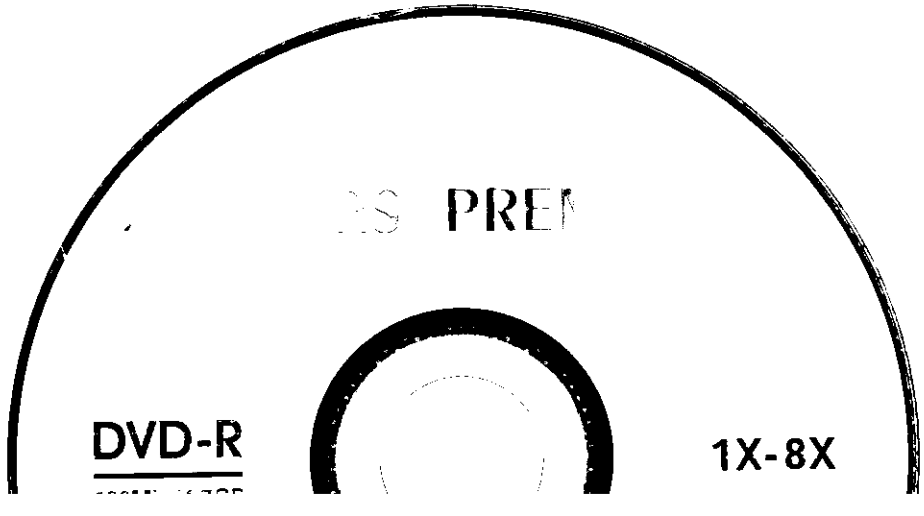
DVD-R
1X-8X

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

151

DESAJ20 - CS - 1290

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0118
(Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

En consideración al original del despacho comisorio N° 118 el cual se encuentra debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del art. 40 del C.G.P y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **066 2016 00220** 00

Revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, se requiere nuevamente a las partes para que cumplan lo ordenado en el numeral tercero del auto de agosto 8 de 2016 (fl.20), esto es, presentar el avalúo del bien inmueble en cautela identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-793963.

Ahora bien, por secretaría requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

(3)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2021
Por anotación en estado n. ° 90 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
AV. JIMÉNEZ No. 9-43 of 406
Cel. 3057142352
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0921-162

FECHA DE ENVÍO
13 OCT 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400306620160022000** INICIADO POR RUBÉN DARÍO SARMIENTO **CONTRA** VÍCTOR MIGUEL BUITRAGO HERNÁNDEZ (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Rè: rendición cuentas 110014003-066-2016-00220-00

Soluciones Legales Inteligentes S.A.S <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

Vie 15/10/2021 11:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

nos permitimos corregir el juzgado de origen, toda vez que se trata de un juzgado civil Municipal de Ejecución y en el anterior se remitió erróneamente como Civil Circuito.

E: vie, 15 de oct. de 2021 a la(s) 11:38, Soluciones Legales Inteligentes S.A.S (solucioneslegalesinteligentes@gmail.com) escribió:

comedidamente hacemos envío de memorial con rendición de cuentas dentro del proceso de la referencia

--

Soluciones Legales Inteligentes SAS.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.
Representante Legal.
E-mail. olucioneslegalesinteligentes@gmail.com
CEL: 3057142352 // 3212841213

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Piccaso

--

Soluciones Legales Inteligentes SAS.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.
Representante Legal.
E-mail. olucioneslegalesinteligentes@gmail.com
CEL: 3057142352 // 3212841213

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Piccaso

0-66
letra,
100026-253-12
Cpzy
F2

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN Instagram:
InmoSlin Cel: 305 714 23 52
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio
FEDERACION Oficina 406

Soluciones Legales INteligentes

SEÑOR
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
CIUDAD

REF: PROCESO N° 110014003-066-2016-00220-00
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ
ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de Representante Legal de la firma **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.AS.** De manera comedida me dirijo a usted con el fin de indicarle lo siguiente:

1. Siendo el día trece (13) de enero del 2020, se llevó a cabo una diligencia de Embargo y Secuestro del bien inmueble ubicado en la **CALLE 49B SUR N° 5N 27,** localidad de Rafael Uribe Uribe.
2. Dicha diligencia fue llevada a cabo por el **JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** y atendida por la señora **EMPERATRIZ VILLAMARIA BASTO, identificada con cédula N° 41.726.939**, a quien se le puso al tanto del motivo de la Diligencia y nos permitió ingresar al inmueble para la descripción y alinderación del inmueble.
3. Una vez culminada la diligencia y rechazada **LA OPOSICIÓN** interpuesta por quien atendió la diligencia, se declaró legalmente secuestrado el bien inmueble y del mismo se hizo entrega Real y Material al secuestre designado **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S**, quien constituyó **DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO** del mismo en cabeza de la señora ***EMPERATRIZ VILLAMARIA BASTO***, entretanto el Despacho de Origen (Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.) se pronunciara respecto al recurso de apelación en efecto devolutivo que se le concedió por parte del comisionado a quien atendió la diligencia, luego de que fuese rechazada de plano su oposición a la diligencia.
4. De esta forma reiteramos al Despacho que, por parte del inmueble bajo nuestra custodia no se han recibido dineros y/o fruto alguno, como quiera que el uso del mismo es meramente residencial por parte de quien atendió la diligencia y su núcleo familiar.
5. Respecto al estado físico y de conservación del inmueble, el mismo se encontraba en un regular estado de conservación, causados principalmente por algunos deterioros propios del uso y goce del inmueble por parte de quienes en él residen.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
3
29 OCT
Al despacho del señor
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **066 2016 00220** 00

Incorpórese a los autos la anterior rendición de cuentas allegada por la secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (fls. 156).

No obstante lo anterior, se le recuerda a la auxiliar de la justicia en cita que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-793963, que se encuentra embargado y secuestrado fue dejado en cabeza de esta y por ende tiene su administración, facultades y deberes de mandatario y debe dar cuentas de sus actos, conforme lo establece el artículo 2279 del Código Civil, asimismo debe rendir informe y cuentas correspondientes, de conformidad con la disposición del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n. ° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 167

FECHA: _____